Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CONTROL INTERNO

EJERCICIO 2024

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Sellado digitalmente por:
CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 30/01/2026 13:42:45

Aprobado por Acuerdo del Consejo de

la Cámara de Cuentas de 30 de enero de 2026

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN **1**
I.1.- PRESENTACIÓN 1
I.2.- RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 4
I.3.- RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE INTERVENCIÓN DE LAS EELL 4
I.4.- COMPOSICIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL 4
I.5.- ÁMBITO Y OBJETIVOS 6
1.5.1.- Ámbito subjetivo 6
1.5.2.- Ámbito objetivo 6
1.5.3.- Ámbito temporal 7
I.5.4.- Objetivos…. 7
I.6.- LIMITACIONES 8
I.7.- TRÁMITE DE ALEGACIONES 9
II.- CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN **9**
III.- CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA **14**
III.1.- ESTRUCTURA DEL ÓRGANO DE INTERVENCIÓN, CONFIGURACIÓN Y EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO 14
III.1.1.- Sistema de control interno 18
III.1.2.- Resultados del control interno 20
III.1.3.- Actuaciones de control financiero 22
III.2.- ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS, OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA Y ANOMALÍAS DE INGRESOS 24
III.2.1.- Acuerdos contrarios a reparos del órgano de intervención 26
III.2.2.- Expedientes con omisión de fiscalización previa 30
III.2.3.- Anomalías de ingresos 34
IV.- ANÁLISIS ESPECÍFICO DE AYUNTAMIENTOS **37**
IV.1.- AYUNTAMIENTO DE PARLA 37
IV.2.- AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES 41

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

V.- CONCLUSIONES **48**
VI.- RECOMENDACIONES **51**
VII.- ANEXOS **54**

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro I.1.- Sector público local a 31 de diciembre de 2024 6
Cuadro II.1.- Remisión de la información en materia de control interno. Ejercicio 2024 .. 11
Cuadro II.2.- Evolución de la remisión de información sobre control interno. Ejercicios 2021 a 2024 11
Cuadro II.3.- Información pendiente de remitir a 30 de abril de 2025 12
Cuadro II.4.- Información pendiente de remitir a 30 de abril de 2025 entidades locales mayores de 5.000 habitantes. Ejercicios 2023 y 2024 13
Cuadro III.1.- Forma de provisión del puesto de trabajo de funcionario de habilitación nacional adscrito al órgano de intervención. Ejercicio 2024 15
Cuadro III.2.- Insuficiencia de medios personales y/o materiales del órgano de intervención. Ejercicio 2024 17
Cuadro III.3.- Dotación media personal del órgano de intervención. Ejercicio 2024 18
Cuadro III.4.- Control simplificado y fiscalización limitada previa. Ejercicio 2024 19
Cuadro III.5.- Resultados control interno. Ejercicio 2024 21
Cuadro III.6.- Actuaciones de control financiero. Ejercicio 2024 23
Cuadro III.7.- Existencia de informes desfavorables. Ejercicio 2024 23
Cuadro III.8.- Información remitida sobre ACR, FP y AI. Ejercicio 2024 25
Cuadro III.9.- Acuerdos y resoluciones contrarias a reparos. Ejercicio 2024 26
Cuadro III.10.- ACR por modalidad de gastos. Ejercicio 2024 27
Cuadro III.11.- ACR por causa de reparo. Ejercicio 2024 28
Cuadro III.12.- ACR por órgano de resolución. Ejercicio 2024 29
Cuadro III.13.- Expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicio 2024 30
Cuadro III.14.- OFP por modalidad de gasto. Ejercicio 2024 31
Cuadro III.15.- OFP por motivo de la omisión. Ejercicio 2024 32
Cuadro III.16.- OFP por órgano de resolución. Ejercicio 2024 33
Cuadro III.17.- Expedientes con anomalías de ingresos. Ejercicio 2024 34
Cuadro III.18.- AI por naturaleza económica del ingreso. Ejercicio 2024 35
Cuadro III.19.- AI con posibles responsabilidades. Ejercicio 2024 35
Cuadro III.20.- AI por fase de ejecución del ingreso. Ejercicio 2024 36

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

ACRÓNIMOS, SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACR	Acuerdos contrarios a reparos
AI	Anomalías de ingresos
BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto
DRN	Derechos Reconocidos Netos
EELL	Entidades Locales
EELLMM	Entidades Locales Menores
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
INVENTE	Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local
OFP	Omisión de Fiscalización Previa
OOAA	Organismos Autónomos
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
PACF	Plan Anual de Control Financiero
PRCEL	Plataforma de Rendición de Cuentas de Entidades Locales
RCIL	Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local
RFHCN	Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

I.- INTRODUCCIÓN

I.1.- PRESENTACIÓN

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, dispone en su artículo 3 que aquella se organiza territorialmente en municipios que gozan de plena personalidad jurídica y autonomía para la gestión de los intereses que le son propios y, en el artículo 44, atribuye a la Cámara de Cuentas el control económico y presupuestario de la misma, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas.

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid extiende su ámbito de actuación, según el artículo 2.1.b), a las EELL de la Comunidad de Madrid.

La fiscalización del cumplimiento de la obligación de las EELL de remisión de la información sobre control interno, ejercicio 2024, se incluyó en el Programa de Fiscalizaciones de la Cámara de Cuentas para el año 2025. Dicha fiscalización se ha realizado por iniciativa de la Cámara de Cuentas, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 de la Ley 11/1999, de 29 de abril.

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RCIL), es la norma en la que se sustancia el control del que este informe da cuenta.

Desde el punto de vista técnico, el control interno se estructura en dos modalidades, función interventora y control financiero. Asimismo, éste se configura en dos regímenes de ejercicio diferenciados: el control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambos, el control de eficacia.

Respecto de los **principios generales del ejercicio del control interno**, cabe destacar la obligatoriedad de asegurar un modelo de control efectivo estableciéndose unos umbrales mínimos y sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir y las prioridades establecidas para cada ejercicio.

A estos efectos, el modelo debe asegurar, con medios propios o externos, el control efectivo del cien por cien del presupuesto general consolidado del ejercicio en la modalidad de función interventora y, al menos, el ochenta por ciento mediante la aplicación de la modalidad de control financiero. Para este último, en el transcurso de tres ejercicios consecutivos y con base en un análisis previo de riesgo, deberá haber alcanzado el cien por cien del presupuesto general consolidado.

De acuerdo con los principios del ejercicio de control interno y conforme a lo ya regulado en el ámbito estatal, es destacable como labor de la intervención el deber de poner en

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

conocimiento del órgano competente las posibles infracciones administrativas, contables o penales que se puedan apreciar en el ejercicio de las funciones de control.

La función interventora tiene como objetivo principal la fiscalización e intervención previa de los actos de la entidad local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su denominación, antes de que sean aprobados, y de susceptible repercusión económica, financiera y patrimonial.

El desarrollo de la función interventora podrá realizarse mediante la fiscalización e intervención previa ordinaria o bien mediante un régimen de fiscalización limitada previa. Dentro de esta última el Pleno está facultado para determinar un régimen de requisitos básicos.

Por lo que se refiere al **ejercicio del control financiero** en la modalidad de control permanente, este tiene como objetivo comprobar, de forma continua, que la actividad económico-financiera realizada por el sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera.

En relación con el ejercicio del control financiero en la modalidad de auditorías públicas, esta consiste en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. Esta modalidad comprenderá las auditorías de cuentas anuales, de cumplimiento y operativas.

Asimismo, el control financiero incluye el control de eficacia que consiste en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

Para la ejecución de las funciones de control financiero, en la modalidad de auditoría pública a propuesta del órgano interventor y en caso de insuficiencia de medios, mediante los oportunos convenios o contratos, podrán colaborar con las EELL otros órganos públicos o firmas privadas de auditoría.

Hay también un régimen de control simplificado de aplicación potestativa para aquellos municipios que cuentan con una menor dimensión en su actividad económico-financiera y que podrían encontrarse, en principio, en peores condiciones para asumir el régimen de control general.

El régimen de control simplificado consiste principalmente en el ejercicio de la función interventora, siendo razonable en su modalidad de fiscalización previa limitada, si bien en última instancia corresponderá al Pleno adoptar los acuerdos oportunos conforme al

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

artículo 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por otra parte, será potestativo el control financiero, sin perjuicio de aquellas actuaciones que deriven de una obligación legal.

El RCIL introdujo dos importantes novedades en el régimen de control interno en las EELL:

Por un lado, la **obligatoriedad** de remitir un informe resumen anual donde se reflejen los resultados del control interno, tanto del control ejercido en la modalidad de función interventora como en la modalidad de control financiero.

Por otro lado, y conforme a los resultados reflejados en el informe resumen mencionado anteriormente, las EELL deberán formalizar **un plan de acción** donde se determinen las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias o incumplimientos reflejados en dicho informe.

El artículo 218.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, dispone que el órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el presidente de la entidad local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

El RCIL encomienda al gobierno regular sobre los procedimientos de control y metodología de aplicación a que nos hemos referido anteriormente, con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económico presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las EELL.

A su vez, mediante resolución de la presidencia del Tribunal de Cuentas de 15 de enero de 2020, se hizo público el acuerdo del Pleno del Tribunal que aprobó la instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las EELL. Esta resolución amplió la información a remitir, y reguló la forma, alcance y procedimiento que debe seguirse para dar cumplimiento al citado deber de remisión de información al Tribunal de Cuentas por parte de los órganos de intervención de las EELL establecido en la normativa anteriormente citada.

Por su parte la Cámara de Cuentas de Madrid, mediante Acuerdo del Consejo de 27 de mayo de 2021, que aprobó la Instrucción sobre el procedimiento para la remisión de la información relativa al ejercicio del control interno de las EELL del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, habida cuenta de que los órganos de control externo autonómico son destinatarios de la información a remitir en cuanto a las resoluciones y acuerdos

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

adoptados contrarios a reparos y para el resumen de las principales anomalías en materia de ingresos.

I.2.- RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La responsabilidad de este órgano fiscalizador en relación con la presente fiscalización es emitir una opinión respecto al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de los órganos de control interno de las EELL de la Comunidad de Madrid.

El trabajo se ha realizado de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo, cumpliendo los requerimientos éticos, y planificando y ejecutando la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que la actividad de control interno realizada resulta conforme en todos los aspectos significativos con las normas aplicables.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la legalidad de las operaciones realizadas y sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa durante el ejercicio fiscalizado.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para soportar el contenido y las conclusiones recogidas, a excepción de lo expuesto en el apartado IV.1 referido al Ayuntamiento de Parla.

I.3.- RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE INTERVENCIÓN DE LAS EELL

Corresponde a los titulares de los órganos de intervención de las EELL la función de remitir, a través de la PRCEL, la información que se indica en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 15 de enero de 2020, relativa al ejercicio del control interno de las EELL y ello, antes del 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refiera, debiendo incluso dejar constancia en el caso de que no se produzcan las circunstancias previstas en dicha Instrucción.

I.4.- COMPOSICIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración local de la Comunidad de Madrid, son EELL: el municipio como entidad local básica, las mancomunidades de municipios y las EELL menores, así como aquellas entidades que pudieran crearse por la Asamblea de Madrid.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

A su vez, el mencionado RCIL, dispone en su artículo 2 que la función interventora tiene por objeto controlar los actos de la entidad local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. En los supuestos en que así lo determine la normativa aplicable, se realizará la función interventora en los consorcios, cuando el régimen de control de la Administración pública a la que estén adscritos lo establezca.

En consecuencia, el presente informe muestra la información relativa al ejercicio del control interno remitido por los ayuntamientos, sus OOAA y consorcios dependientes, así como mancomunidades y EELL menores de la Comunidad de Madrid.

Por su parte, y en relación con ejercicio del control financiero, el artículo 29.3 señala que el órgano interventor de la entidad local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de:

a) Los organismos autónomos locales.
b) Las entidades públicas empresariales locales.
c) Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.
d) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.
e) Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

El análisis de las auditorías de las entidades públicas empresariales, fundaciones y sociedades mercantiles locales se recoge en el Informe relativo a la fiscalización de las cuentas de las corporaciones locales correspondiente al ejercicio 2024.

El cuadro siguiente recoge las EELL del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid obligadas a remitir la información sobre control interno, de acuerdo con los datos recogidos en el censo de la PRCEL:

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cuadro I.1
EELL con obligación de remitir información C.I. 2024

Entidades		A 31/12/2024
Ayuntamientos	Total	179
Entes dependientes de Ayuntamientos	· OOAA	21
	· SSMM	69
	· EEPPEE	1
	Total	91
Entes adscritos de Ayuntamientos	· Consorcios	4
	· Fundaciones	4
	Total	8
Total ayuntamientos y entes dependientes y adscritos		278
Ayuntamientos y sus entes dependientes y adscritos		278
Mancomunidades		44
EELLMM		2
Total composición Sector Público		324

Fuente: elaboración propia

I.5.- ÁMBITO Y OBJETIVOS

1.5.1.- Ámbito subjetivo

Este informe abarca la totalidad de las EELL de la Comunidad de Madrid sometidas al cumplimiento de la obligación que regula la citada instrucción, los órganos de intervención de las EELL definidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tanto respecto de la información de la propia entidad local, como de la correspondiente a las entidades integrantes del sector público local definido en el artículo 2.2 del citado RCIL.

La unidad utilizada en el informe ha sido miles de euros (salvo que se exprese la cantidad exacta), pudiendo aparecer en ocasiones diferencias derivadas del redondeo efectuado. Los cuadros y gráficos incluidos en el presente informe, salvo que se especifique lo contrario, son de elaboración propia a partir de la información contenida en la PRCEL.

1.5.2.- Ámbito objetivo

El ámbito objetivo comprende la organización y los resultados del control interno, así como las actuaciones de control financiero de las EELL, fundamentalmente a partir de la información que han de remitir los órganos de Intervención en cumplimiento del artículo 218.3 del TRLRHL, del RCIL, y de la Instrucción del Tribunal de Cuentas sobre remisión de

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

información relativa al ejercicio del control interno de las entidades locales, de 19 de diciembre de 2019.

Así, la información relativa al ejercicio del control interno en las EELL correspondiente a 2024, que los órganos de intervención deben remitir telemáticamente a través de la PRCEL, consiste en:

1. Información sobre el ejercicio del control interno en la entidad local.
2. Acuerdos de gastos contrarios al criterio de un reparo del órgano interventor.
3. Acuerdos y resoluciones adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.
4. Anomalías en la gestión de ingresos.

1.5.3.- Ámbito temporal

La información y documentación remitida por los interventores sobre control interno abarca la referida al ejercicio 2024. Para ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado IV de la Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las EELL, se revisa la información remitida a través de la PRCEL hasta el día 30 de abril de 2025, considerando no remitidas aquella información que ha entrado en la PRCEL con posterioridad a esta fecha.

I.5.4.- Objetivos

La presente fiscalización tiene carácter horizontal.

Se trata de una fiscalización de cumplimiento dirigida a verificar el cumplimiento del RCIL, en relación con el suministro de información de control interno y de la Instrucción sobre el procedimiento para la remisión de la información relativa al ejercicio del control interno de las EELL del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Se ha realizado un tratamiento estadístico de los datos obtenidos con objeto de ofrecer una visión global y representativa sobre el funcionamiento del sistema de control interno y la implantación de las medidas previstas en el citado Real Decreto que dispuso su aplicación a partir del ejercicio 2019.

En concreto, se establecen los siguientes objetivos específicos:

- Verificar el cumplimiento de la obligación de remitir la información, realizando el seguimiento y reclamación a las entidades que no la han remitido y examinando la evolución temporal del grado de cumplimiento.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

- Realizar un estudio de la estructura y composición de los departamentos de control interno en las EELL de la Comunidad de Madrid.

- Analizar, desde el punto de vista estadístico, el tipo de control interno que aplican las EELL madrileñas y los resultados del desarrollo llevado a cabo en la entidad.

- Presentar una visión del conjunto de la información recibida a través del módulo de reparos de la PRCEL, para los acuerdos adoptados contrarios a reparos formulados por la intervención local y los expedientes con omisión de fiscalización previa, de los principales tipos de negocios y actos, causas que los motivan, órgano que los aprueba y reconocimientos extrajudiciales de crédito a que han dado lugar.

- Exponer las principales anomalías o incidencias que se hayan advertido en el desarrollo de las tareas de control interno de la gestión de ingresos, naturaleza de estos y posibles responsabilidades puestas de manifiesto por los interventores.

- Determinar, para el caso de los ayuntamientos de Parla y San Sebastián de los Reyes, las causas por las que no se ha producido la remisión de la información sobre el control interno realizado en ambos ayuntamientos durante los ejercicios 2023 y 2024, asimismo se emitirá valoración sobre la existencia de los posibles acuerdos contrarios a reparos, expedientes con omisión de fiscalización y anomalías de ingresos.

I.6.- LIMITACIONES

A pesar de la recomendación incluida en informes anteriores de esta Cámara de Cuentas relativa a la necesidad de que los órganos de control de las EELL cumplan con la obligación de remitir la información sobre control interno y de los correos remitidos a sus responsables, el grado de remisión de la información sobre control interno hasta el 30 de abril de 2025 ha alcanzado el 49,3% del sector público local, por lo que los datos que se muestran no reflejan la situación de la totalidad de este sector de la Comunidad de Madrid.

En el Ayuntamiento de Parla, de acuerdo con el contenido del apartado IV.1, no se ha podido verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el RCIL, en relación con el suministro de información de control interno y de la Instrucción sobre el procedimiento para la remisión de la información relativa al ejercicio del control interno de las EELL del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, lo que constituye una limitación que impide emitir una opinión respecto al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de los órganos de control interno de la citada entidad.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

I.7.- TRÁMITE DE ALEGACIONES

El resultado de las actuaciones de fiscalización practicadas se notificó el 21 de noviembre de 2025 a las entidades sujetas a la fiscalización, iniciándose el trámite para formular alegaciones hasta el día 11 de diciembre de 2025 y presentar los documentos y los justificantes que los citados entes considerasen convenientes, conforme al artículo 12 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Presentaron alegaciones los ayuntamientos de Alcorcón, Aranjuez, El Boalo, Las Rozas de Madrid, Valdeavero y Venturada.

De acuerdo con el principio contradictorio que rige los procedimientos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, todas las alegaciones recibidas han sido analizadas y evaluadas, suprimiendo o modificando el texto del informe en aquellos casos en que se comparte total o parcialmente lo indicado en las mismas, con indicación de notas al pie.

No se han efectuado valoraciones ni se ha alterado la redacción del texto del informe sobre aquellas alegaciones que:

- No justifiquen debidamente los criterios, opiniones o valoraciones expuestos en caso de discrepancia.
- Confirmen los hechos y valoraciones expuestos.
- Pretendan aclarar o justificar las deficiencias o irregularidades señaladas sin rebatirlas y sin acompañar documentación adicional que permita verificar su exposición.
- Precisen que las deficiencias o irregularidades señaladas se han subsanado con posterioridad al periodo fiscalizado, o bien se encuentran en fase de corrección, sin aportar documentación adicional que lo corrobore.

II.- CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) regula en los artículos 213 y siguientes el régimen de control y fiscalización de las EELL y en su artículo 218 exige al órgano interventor que anualmente remita al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente y/o por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos; refuerza el papel de la función interventora y encomienda al gobierno la regulación sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación y criterios de actuación con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económico-presupuestario más riguroso de las EELL.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

La información que deben remitir es la siguiente:

- Estructura del órgano de intervención, configuración y ejercicio del control interno de la entidad local.

- Acuerdos y resoluciones de las EELL adoptados en contra de reparos suspensivos formulados en el ejercicio de la función interventora, acompañados de copia de los acuerdos e informes emitidos.

- Acuerdos y resoluciones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y del presidente de la entidad local que concluyan expedientes administrativos de gastos tramitados con omisión de fiscalización previa, acompañados de copia de los acuerdos e informes emitidos.

- Principales anomalías o incidencias que se hayan advertido en el desarrollo de las tareas de control interno de la gestión de ingresos, adjuntando el informe de control en el que se hubiera puesto de manifiesto la anomalía que se esté informando.

La fecha límite para cumplir con la obligación de remisión de la información, en plazo legal, en materia de control interno es el 30 de abril del año siguiente al que se refieran (o siguiente día hábil si este es inhábil), recogiendo por tanto el presente informe las enviadas por las EELL hasta dicha fecha. No obstante, y aunque su análisis no forma parte de este documento, hasta 30 de septiembre, fecha de cierre de los trabajos, veinte EELL han enviado la información a través de la PRCEL, que se relacionan en el anexo 1.4, con indicación de la fecha de remisión.

En el cuadro II.1 se muestra el número y porcentaje de EELL que han cumplido con la obligación de remisión de la información en plazo en materia de control interno correspondiente al ejercicio 2024.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cuadro II.1
Remisión de información en materia de control interno. Ejercicio 2024

Tipo entidad	Nº EELL	Remitidas a 30/04/2025		No remitidas	
		Nº	%	Nº	%
Aytos. por tramos de población:					
Más de 500.000 h.	1	1	100,0	0	0,0
Entre 100.001 y 500.000 h.	10	7	70,0	3	30,0
Entre 75.001 y 100.000 h.	5	3	60,0	2	40,0
Entre 50.001 y 75.000 h.	8	5	62,5	3	37,5
Entre 25.001 y 50.000 h.	8	5	62,5	3	37,5
Entre 5.001 y 25.000 h.	50	32	64,0	18	36,0
Entre 1.001 y 5.000 h.	53	21	39,6	32	60,4
Menos de 1.000 h.	44	17	38,6	27	61,4
Ayuntamientos	179	91	50,8	88	49,2
Mancomunidades	44	20	45,5	24	54,5
EELLMM	2	0	0,0	2	100,0
Total EELL	225	111	49,3	114	50,7

Fuente: elaboración propia

En el anexo 1 se relacionan las EELL a que se refiere el cuadro anterior. De las 225 EELL que en el ejercicio 2024 tenían obligación de remitir información en materia de control interno, lo han hecho en plazo 111, lo que supone un nivel de cumplimiento del 49,3% superior al alcanzado en 2023 (100 entidades, que representaban un 44,4%).

En el siguiente cuadro y gráfico se puede apreciar la tendencia en la evolución de la rendición de la información de control interno por parte de las EELL en los cuatro últimos años, reflejada en los respectivos informes de control interno de la Cámara de Cuentas:

Cuadro II.2
Evolución de la remisión de información sobre control interno
Ejercicios 2021 a 2024

	Nº EELL	Remitidas en plazo legal		No remitidas	
		Nº	%	Nº	%
Ejercicio 2021	224	75	33,5	103	66,5
Ejercicio 2022	225	113	50,2	72	49,8
Ejercicio 2023	225	100	44,4	89	55,6
Ejercicio 2024	225	111	49,3	114	50,7

Fuente: elaboración propia

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Gráfico 1
Evolución de la remisión de información sobre control interno
Ejercicios 2021 a 2024

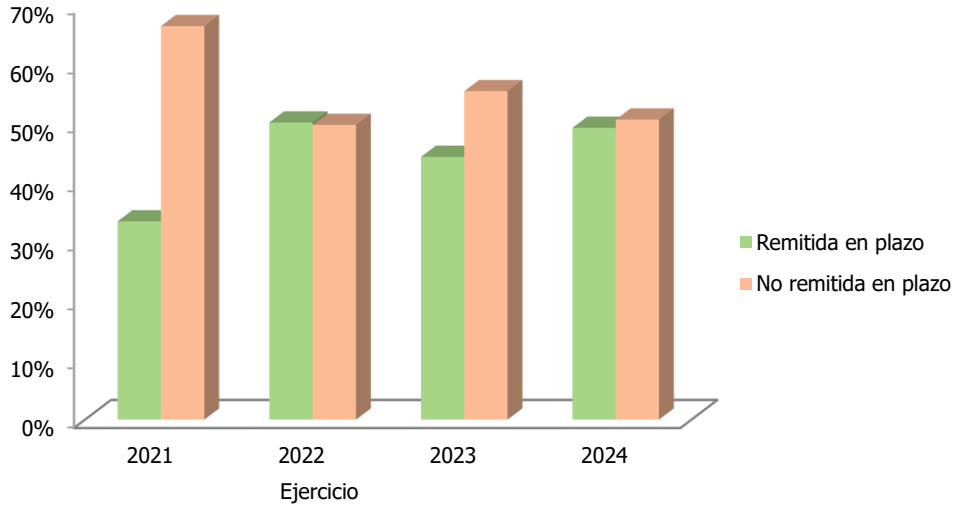

El anexo 2 contiene el detalle de las entidades que a 30 de abril de 2025 tenían pendiente remitir la información de control interno de los ejercicios 2021 a 2024 que, de forma resumida, se recoge en el siguiente cuadro:

Cuadro II.3
Información pendiente de remitir a 30 de abril de 2025
Ejercicios 2021 a 2024

Ejercicio	Tipo Entidad	Nº Entidades	
2021	Ayuntamientos	58	75
	Mancomunidades	16	
	Entidad Local Menor	1	
2022	Ayuntamientos	41	62
	Mancomunidades	19	
	Entidad Local Menor	2	
2023	Ayuntamientos	55	76
	Mancomunidades	19	
	Entidad Local Menor	2	
2024	Ayuntamientos	88	114
	Mancomunidades	24	
	Entidad Local Menor	2	
Total			327

Fuente: elaboración propia

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Como puede observarse, las EELL que figuran en el cuadro II.2 con información de algún ejercicio pendiente de remitir son más que las que recoge el cuadro II.3. Esto es debido a que en el primero se ha considerado las entidades que no han remitido la información en plazo mientras que, en el segundo se ha actualizado con información remitida con posterioridad a ese ámbito temporal y considerando hasta 30 de abril de 2025.

Como conclusión puede extraerse que incluso pasados seis años desde que surgió la obligación de remitir (Disposición Transitoria de la Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las EELL), aún no han cumplido con la misma un porcentaje significativo de EELL, entre las que deben destacarse, por ser su población superior a cinco mil habitantes, y no rendir los dos últimos ejercicios las siguientes:

Cuadro II.4
Información pendiente de remitir a 30 de abril de 2025
EELL mayores de 5.000 habitantes
Ejercicios 2023 y 2024

Ayuntamiento	Población	2023	2024
Algete	21.167	X	X
Arroyomolinos	37.208	X	X
Cercedilla	7.647	X	X
Colmenar de Oreja	8.888	X	X
El Molar	10.052	X	X
Galapagar	36.184	X	X
Moraleja de Enmedio	5.576	X	X
Parla	134.833	X	X
Pinto	56.003	X	X
Rivas-Vaciamadrid	101.949	X	X
San Sebastián de los Reyes	94.969	X	X
Valdemorillo	14.164	X	X
Valdetorres de Jarama	5.026	X	X
Villarejo de Salvanés	7.900	X	X

Fuente: elaboración propia

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

III.- CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA

III.1.- ESTRUCTURA DEL ÓRGANO DE INTERVENCIÓN, CONFIGURACIÓN Y EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO

La información incluida en la PRCEL sobre la estructura del órgano de intervención se refiere a la forma de provisión del titular, a la suficiencia de medios personales y materiales para el desarrollo de sus funciones y a la dotación de personal de sus puestos de trabajo.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 92 bis y 136, recoge, como funciones públicas necesarias en todas las corporaciones locales y reservadas a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, las funciones de secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

El art. 222 del TRLRHL establece que estos funcionarios ejercerán sus funciones con plena independencia. Asimismo, el art. 4 del RCIL recoge la independencia funcional respecto de los titulares de las entidades controladas, así como el deber de colaboración que recoge en su art. 6 donde establece que "*las autoridades, cualquiera que sea su naturaleza, así como los Jefes o Directores de oficinas públicas, organismos autónomos y sociedades mercantiles locales y quienes en general ejerzan funciones públicas o desarrollen su trabajo en dichas entidades deberán prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de la realización del control*".

Por otra parte, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional que tiene por objeto garantizar la profesionalidad y eficacia de las funciones de control interno, determina los términos y condiciones de estos puestos.

En él se establecen los dos sistemas de provisión de los puestos reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (art. 27):

- **Provisión definitiva**, mediante concurso, libre designación o nombramiento de carácter definitivo, siendo este el sistema normal de provisión.
- **Otras formas de provisión**, mediante nombramientos provisionales, acumulaciones, comisiones de servicio, nombramientos accidentales o de interinos, estos dos últimos por personal no perteneciente a la escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

En relación con la forma de provisión del titular del órgano de intervención, reservado a funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional, en el cuadro siguiente se recoge el resumen de la información presentada, en el que destaca la forma

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

de provisión de concurso (el 43,2 % del total de las 111 entidades que remiten información sobre control interno):

Cuadro III.1
Forma de provisión del puesto de trabajo de funcionario de habilitación nacional adscrito al órgano de intervención. Ejercicio 2024

Tipo Entidad	Nombramiento con carácter definitivo			Nombramiento con carácter provisional			
	Concurso	Libre designación	Primer destino	Acumulación	Comisión de servicios	Accidental	Interino
Aytos. por tramos de población:							
Más de 500.000 h.	0	1	0	0	0	0	0
Entre 100.001 y 500.000 h.	0	6	0	0	0	1	0
Entre 75.001 y 100.000 h.	3	0	0	0	0	0	0
Entre 50.001 y 75.000 h.	3	0	0	0	2	0	0
Entre 25.001 y 50.000 h.	2	0	0	0	0	3	0
Entre 5.001 y 25.000 h.	20	0	7	3	2	0	0
Entre 1.001 y 5.000 h.	13	0	0	7	0	0	1
Menos de 1.000 h.	3	0	5	1	0	2	6
Ayuntamientos	44	7	12	11	4	6	7
Mancomunidades	4	2	0	12	0	2	0
EELLMM	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	48	9	12	23	4	8	7

Fuente: elaboración propia

Gráfico 2
Forma de provisión del puesto de trabajo

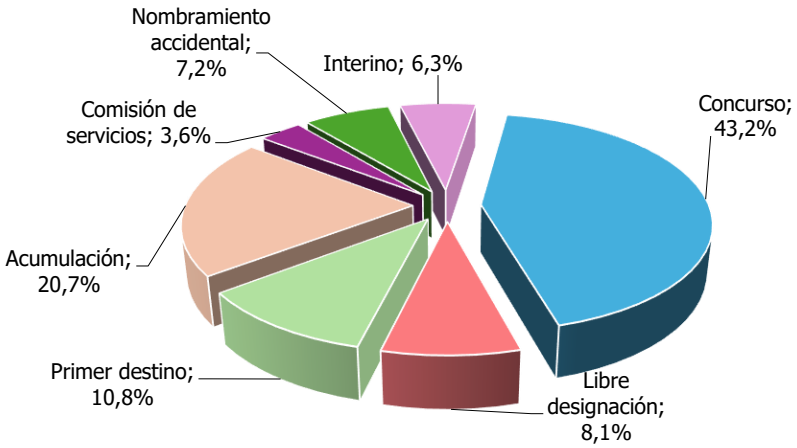

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Como se observa, el 62,1 % de los nombramientos tiene carácter definitivo, mientras que el 37,9 % restante atiende a nombramientos provisionales, entre los que destaca la acumulación (20,7 %, sistema más utilizado después del concurso). La acumulación es la forma mayoritaria de provisión dentro de las mancomunidades, suponiendo el 60 % de las que han remitido información. En cuanto a los ayuntamientos, esta forma de provisión es únicamente utilizada en ayuntamientos de menos de 25.000 habitantes.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del citado Real Decreto, la acumulación se efectuará a petición de la corporación local, de acuerdo con el funcionario interesado y previo informe favorable de la entidad local en la que se halle destinado.

La limitación del desempeño a un solo nombramiento en acumulación no siempre es respetada dándose el caso de que un mismo interventor tiene en acumulación, hasta siete nombramientos (Ayuntamientos de Berzosa del Lozoya, Madarcos, Puebla de la Sierra y Puentes Viejas, y las Mancomunidades de La Jara, Sierra del Rincón y Sierra Norte). Esto podría ser causa de la imposibilidad de cumplir con la obligación de remisión de la información en materia de control interno (únicamente ha remitido el correspondiente a la Mancomunidad Sierra del Rincón de 2024).

Las intervenciones han cumplimentado también **información sobre la suficiencia de medios personales y materiales** para el desarrollo de sus funciones y, en caso de insuficiencia, sobre si dicha circunstancia ha sido comunicada al Pleno de la corporación. En el siguiente cuadro se recoge la agregación de las respuestas facilitada a estos efectos por estratos de población.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cuadro III.2
Insuficiencia de medios personales y/o materiales del órgano de intervención. Ejercicio 2024

Tipo Entidad	Enviados	Insuficiencia medios		Elevada al Pleno	
		Nº	% sobre enviadas	Nº	% sobre insuficiencia
Aytos. por tramos de población:					
Más de 500.000 h.	1	1	100,0	1	100,0
Entre 100.001 y 500.000 h.	7	7	100,0	5	71,4
Entre 75.001 y 100.000 h.	3	3	100,0	3	100,0
Entre 50.001 y 75.000 h.	5	4	80,0	3	75,0
Entre 25.001 y 50.000 h.	5	4	80,0	2	50,0
Entre 5.001 y 25.000 h.	32	28	87,5	22	78,6
Entre 1.001 y 5.000 h.	21	16	76,2	9	56,3
Menos de 1.000 h.	17	12	70,6	9	75,0
Ayuntamientos	91	75	82,4	54	72,0
Mancomunidades	20	15	75,0	11	73,3
EELLMM	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	111	90	81,1	65	72,2

Fuente: elaboración propia

Un 81,1 % de los órganos de intervención que habían remitido información sobre control interno consideraban insuficiente la dotación de medios personales y materiales de que disponía su entidad y de éstos el 72,2% habían trasladado al Pleno esta circunstancia y habían solicitado la adecuada dotación de medios personales y materiales en el informe de resumen de este ejercicio o por otro medio.

El detalle individualizado de la información de las entidades a que se refiere el cuadro anterior se recoge en el anexo 3.

En el anexo 4 se muestra el detalle de la dotación de personal de puestos de trabajo del órgano de intervención, mostrando las plazas con que están dotados en las relaciones de puestos de trabajo respectivas, así como las plazas ocupadas y vacantes. De las cifras agregadas, y una vez realizada la media aritmética del personal de los ayuntamientos que se incluyen en cada tramo de población para el ejercicio 2024, se obtiene que el órgano de intervención está formado por una media de nueve personas, de las que están ocupadas, como media, el 81,6 %, permaneciendo el resto vacante (excluyendo al Ayuntamiento de Madrid del cálculo, el número medio sería de seis personas).

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cuadro III.3
Dotación media de personal del órgano de intervención
Ejercicio 2024

Tipo Entidad	Adscritos	Ocupados	% Ocupación
Aytos. por tramos de población:			
Más de 500.000 h.	390	298	76,4
Entre 100.001 y 500.000 h.	15	12	75,0
Entre 75.001 y 100.000 h.	10	7	70,0
Entre 50.001 y 75.000 h.	9	8	90,9
Entre 25.001 y 50.000 h.	7	6	88,6
Entre 5.001 y 25.000 h.	7	6	85,8
Entre 1.001 y 5.000 h.	4	3	88,2
Menos de 1.000 h.	2	2	87,8
Ayuntamientos	10	8	80,8
Ayuntamientos (excep. Madrid)	6	5	83,9
Mancomunidades	3	3	94,5
EELLMM	N/A	N/A	N/A
Total	9	7	81,6

Fuente: elaboración propia

N/A: No aplica

Nota: en las columnas "adscritos" y "ocupados" figuran números enteros, al referirse a personas, si bien para el cálculo del porcentaje de ocupación se han tenido en cuenta los datos reales con decimales

III.1.1.- Sistema de control interno

El Título II del RCIL regula el ejercicio de la función interventora, que puede realizarse mediante la fiscalización e intervención previa ordinaria –también llamada plena– o bien mediante un régimen de fiscalización limitada previa, en este supuesto el Pleno podrá acordar, a propuesta del presidente y previo informe del órgano interventor, que la intervención previa se limite a comprobar determinados extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza de gasto u obligación que se proponga contraer.

b) Que las obligaciones o gasto se generan por órgano competente.

c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del presidente.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada serán objeto de otra plena con posterioridad, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero del artículo 219 del TRLHL.

Respecto a la fiscalización de derechos e ingresos, está previsto en el artículo 9 del RCIL que las entidades locales puedan determinar, mediante acuerdo del Pleno, la sustitución de la fiscalización previa de derechos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, realizando actuaciones comprobatorias posteriores mediante el ejercicio del control financiero.

Por su parte, el artículo 39 del RCIL, establece que podrán aplicar el régimen de control interno simplificado aquellas EELL incluidas en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local.

En el cuadro siguiente se muestra el sistema de control por el que han optado las distintas entidades durante el ejercicio 2024:

Cuadro III.4
Control simplificado y fiscalización limitada previa. Ejercicio 2024

Tipo Entidad	Control simplificado	Fiscalización limitada previa			Toma razón en ingresos
		Nº	Otros requisitos	Todo tipo de gastos y obligaciones	
Aytos por tramos de población:					
Más de 500.000 h.	N/A	1	1	1	1
Entre 100.001 y 500.000 h.	N/A	5	4	2	7
Entre 75.001 y 100.000 h.	N/A	2	2	2	3
Entre 50.001 y 75.000 h.	N/A	4	3	3	5
Entre 25.001 y 50.000 h.	N/A	1	N/A	1	4
Entre 5.001 y 25.000 h.	1	27	10	26	31
Entre 1.001 y 5.000 h.	13	12	2	12	16
Menos de 1.000 h.	13	8	1	7	12
Ayuntamientos (*)	27	60	23	54	79
Mancomunidades	9	8	3	7	10
EELL menores	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	36	68	26	61	89

Fuente: elaboración propia

N/A: No aplica

El 32,4 % de las EELL que han remitido información sobre control interno manifiestan aplicar el régimen de control simplificado (36 entidades).

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Por otra parte, 68 de las 111 que han suministrado información sobre control interno (un 61,3 %) han optado por la fiscalización limitada previa de requisitos básicos. De ellas, 26 comprobaban otros requisitos o trámites esenciales además de la existencia de crédito adecuado y suficiente, la competencia del órgano y los extremos fijados en el Acuerdo de Consejo de ministros de requisitos básicos aplicable y 61 aplican este régimen de fiscalización limitada a todo tipo de gastos y obligaciones.

Por último, el 80,2 % de las entidades comunican la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por la toma de razón en contabilidad.

En el anexo 5 se muestran a nivel individualizado por entidad local las respuestas proporcionadas en la PRCEL referidas a la existencia o no del régimen simplificado, la fiscalización limitada previa y la toma de razón en ingresos.

III.1.2.- Resultados del control interno

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del RCIL, el órgano interventor debe elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, un informe resumen de los resultados del control interno que será remitido al Pleno y a la IGAE. Conforme a los resultados reflejados en dicho informe, el presidente de la entidad local deberá formalizar un plan de acción donde se determinen las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias o incumplimientos allí reflejados. Dichos documentos, de acuerdo con la PRCEL, se referirán al ejercicio anterior al fiscalizado.[1]

En el siguiente cuadro se muestra información agregada de los resultados de control interno facilitados por los órganos de intervención para el ejercicio 2024:

[1] Aclaración derivada de las alegaciones formuladas por los ayuntamientos de El Boalo y Las Rozas de Madrid

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cuadro III.5
Resultados control interno. Ejercicio 2024

Tipo de Entidad	Enviados	Informe anual 2023	Remitido al Pleno	Enviado IGAE	Plan acción 2023
Aytos por tramos de población:					
Más de 500.000 h.	1	1	1	1	1
Entre 100.001 y 500.000 h.	7	5	4	4	2
Entre 75.001 y 100.000 h.	3	3	2	2	N/A
Entre 50.001 y 75.000 h.	5	3	3	3	1
Entre 25.001 y 50.000 h.	5	2	2	2	1
Entre 5.001 y 25.000 h.	32	22	17	18	4
Entre 1.001 y 5.000 h.	21	3	2	2	N/A
Menos de 1.000 h.	17	2	1	1	N/A
Ayuntamientos	91	41	32	33	9
Mancomunidades	20	7	3	5	4
EELLMM	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	111	48	35	38	13

Fuente: elaboración propia

N/A: No aplica

Tal y como se observa en el cuadro anterior, tan solo cuarenta y ocho EELL (43,2 % del total) han elaborado el preceptivo informe anual. De ellas, en el 72,9 % de los casos el informe fue enviado al Pleno de la corporación y el 79,1 % a la IGAE. La elaboración por el presidente de la entidad de un plan de acción para subsanar las deficiencias advertidas en el informe resumen anual, solamente se había realizado en trece entidades (el 12% de las EELL de las que se había recibido información en 2024).

Comparando la información relativa al envío del informe resumen anual a la IGAE con la información que se incluye sobre este informe en el inventario de entidades del sector público estatal, autonómico y local (INVENTE) se han detectado algunas diferencias. En concreto, dos ayuntamientos y tres mancomunidades declaran haber enviado el informe a la IGAE, pero este no consta en INVENTE (ayuntamientos de Mejorada del Campo y San Lorenzo de El Escorial, Mancomunidad de Servicios del Sur, Mancomunidad del Noroeste para la Gestión y Tratamiento de Residuos y Mancomunidad Sierra Oeste). En sentido contrario, en los ayuntamientos de Alcobendas, El Boalo y Guadalix de la Sierra dicen no haber enviado el informe resumen anual a la IGAE y sí consta en los registros de esta última. Además, los ayuntamientos de Griñón, Leganés y Torrejón de la Calzada no han contestado a esta cuestión en el módulo de control interno; sin embargo, en INVENTE figuran con el informe remitido.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

En términos generales, destaca el bajo cumplimiento en la elaboración del informe resumen anual, su remisión al Pleno de la corporación y a la IGAE, así como de la confección del Plan de acción. Los municipios de menor tramo de población y las mancomunidades son las entidades que incumplieron en mayor medida estas obligaciones.

La información individualizada por cada entidad local referida al informe resumen de los resultados del control interno y al plan de acción se muestra en el anexo 6.

III.1.3.- Actuaciones de control financiero

El RCIL regula el desarrollo del control financiero del sector público local en la modalidad de control permanente y en la modalidad de auditorías públicas. Además, el artículo 31 desarrolla la necesidad y obligatoriedad de llevar a cabo una adecuada planificación del control financiero, estableciendo la obligación de que el órgano de intervención elabore un plan anual de control financiero, concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas, que será remitido al Pleno a efectos informativos.

El referido plan deberá asegurar, junto con el ejercicio de la función interventora, al menos, un control efectivo del ochenta por ciento del presupuesto general consolidado (art.4.3 del RCIL).

El ejercicio del **control permanente** comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente plan anual de control financiero, como aquellas atribuidas por el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

Por su parte **la auditoría pública** comprende la auditoría de cuentas; el interventor realizará auditoría sobre la totalidad de los entes dependientes y/o adscritos (de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del RCIL), de cumplimiento y operativa (estas últimas sobre entidades del sector público local no sometidas a control permanente).

El siguiente cuadro muestra la información agregada por tramos de población sobre la existencia de este Plan Anual de Control Financiero (cumplido por tan solo el 25,29%) y el resultado de algunos de los controles que hay que realizar dentro del mismo.

En concreto, se hace referencia, entre otros, a los informes en los que el interventor ha informado negativamente sobre el presupuesto y las modificaciones presupuestarias en el ejercicio 2024, así como aquellas en las que se ha aprobado la liquidación con informe desfavorable, la existencia de informes desfavorables sobre la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto y la verificación, mediante técnicas de auditoría, de que la información contable refleja razonablemente el resultado de su actividad económico-financiera:

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cuadro III.6
Actuaciones de control financiero. Ejercicio 2024

Tipo Entidad	Plan anual	Informes negativos			Inf. incumpl. estabilidad	Verif. datos trascend. económica	Existencia act. control permanente	Realización auditorías públicas
		Aprobación ppto.	Modif.	Liquidación ppto.				
Aytos. por tramos de población:								
Más de 500.000 h.	1	0	0	0	0	1	1	1
Entre 100.001 y 500.000 h.	4	0	0	0	0	4	2	2
Entre 75.001 y 100.000 h.	2	0	0	0	1	3	2	2
Entre 50.001 y 75.000 h.	3	0	0	0	2	4	2	2
Entre 25.001 y 50.000 h.	1	0	0	0	3	3	0	0
Entre 5.001 y 25.000 h.	10	2	4	1	12	24	13	0
Entre 1.001 y 5.000 h.	2	1	0	1	4	13	3	0
Menos de 1.000 h.		1	0	0	1	8	2	0
Ayuntamientos	23	4	4	2	23	60	25	7
Mancomunidades	5	0	0	0	5	12	4	0
EELLMM	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	28	4	4	2	28	72	29	7
%/ sobre total enviadas	25,2	3,6	3,6	1,8	25,2	64,9	26,1	6,3

Fuente: elaboración propia

N/A: No aplica

El detalle de las entidades que informan desfavorablemente alguna de las fases de desarrollo del presupuesto es el siguiente:

Cuadro III.7
Existencia de informes desfavorables. Ejercicio 2024

Entidad	Población	Aprobación del presupuesto	Modificaciones de crédito	Liquidación del presupuesto
Becerril de la Sierra	6.573	X		
Cobeña	7.759			X
Mejorada del Campo	24.659		X	
Miraflores de la Sierra	7.139		X	
Nuevo Baztán	7.339		X	
Robledillo de la Jara	131	X		
Torrejón de la Calzada	10.378	X		
Torrejón de Velasco	4.893	X		X
Villalbilla	18.000		X	
Total ayuntamientos	86.871	4	4	2
Total mancomunidades	N/A	0	0	0
Total	86.871	4	4	2

Fuente: elaboración propia

N/A: No aplica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Respecto a las **auditorías públicas sobre las entidades dependientes o adscritas**, de las entidades que remitieron información en 2024, un total de siete EELL, todas ellas ayuntamientos con una población superior a 50.000 habitantes, han manifestado realizarlas, bien por medios propios o externos de acuerdo con el artículo 4 del RD 424/2017.

Por último, en el caso de que la entidad haya optado por la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la **toma de razón en contabilidad**, de acuerdo con el artículo 219.4 del TRLHL, han de realizarse actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría. De las 89 entidades que han optado por esta fiscalización previa, solo 29 (el 32,5 %) han informado sobre la existencia de este control posterior de ingresos. Su detalle se recoge en el anexo 7.

III.2.- ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS, OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA Y ANOMALÍAS DE INGRESOS

El órgano de intervención ha de remitir anualmente, a través de la PRCL, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el presidente de la entidad local y por el Pleno contrarios a los reparos formulados, los acuerdos y resoluciones con omisión del trámite de fiscalización previa, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

En el cuadro siguiente se muestran, agrupadas por tipo de entidad y por estratos de población, las entidades en que existen acuerdos adoptados contrarios a reparos (ACR), expedientes con omisión de fiscalización (OFP) y anomalías de ingresos (AI). En estos datos y en los de los cuadros siguientes están incluidos los de los OOAA dependientes.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cuadro III.8
Información remitida sobre ACR, OFP y AI. Ejercicio 2024

	Nº EELL	Remitidas totales	ACR		OFP		AI	
			Nº	%	Nº	%	Nº	%
Aytos. por tramos de población:								
Más de 500.000 h.	1	1	0	0,0	1	100,0	1	100,0
Entre 100.001 y 500.000 h.	10	7	1	14,3	6	85,7	1	14,3
Entre 75.001 y 100.000 h.	5	3	2	66,7	2	66,7	0	0,0
Entre 50.001 y 75.000 h.	8	5	0	0,0	5	100,0	0	0,0
Entre 25.001 y 50.000 h.	8	5	2	40,0	2	40,0	0	0,0
Entre 5.001 y 25.000 h.	50	32	20	62,5	24	75,0	5	15,6
Entre 1.001 y 5.000 h.	53	21	11	52,4	2	9,5	0	0,0
Menos de 1.000 h.	44	17	4	23,5	2	11,8	0	0,0
Ayuntamientos	179	91	40	44,0	44	48,4	7	7,7
Mancomunidades	44	20	1	5,0	4	20,0	0	0,0
EELLMM	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	225	111	41	36,9	48	43,2	7	6,3

Fuente: elaboración propia
N/A: No aplica

Se observa que el 36,9 % de las entidades que han remitido información a la PRCEL han comunicado que tienen acuerdos contrarios a reparos, el 41 % han comunicado que tienen expedientes con omisión de la fiscalización y este porcentaje disminuye hasta el 6% en anomalías de ingresos. Además, en los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes y en las mancomunidades, estos porcentajes están por debajo de la media.

En sentido contrario, la PRCEL tiene la opción de que cada entidad pueda consignar una certificación negativa en el caso de que no haya hechos que comunicar sobre la información solicitada. El 63,1 % de las EELL que han remitido información han certificado la no existencia de acuerdos contrarios a reparos (56 % en ayuntamientos y 95% en mancomunidades). En relación con la existencia de expedientes con omisión de fiscalización previa, el 56,8 % de las entidades (51,6 % en ayuntamientos y 80 % en mancomunidades) han enviado certificados negativos al respecto y en cuanto a anomalías significativas en ingresos, ha sido el 94,6 % de las EELL las que han enviado certificados negativos sobre su existencia (93,4 % en ayuntamientos y 100 % en mancomunidades).

Por último, se debe señalar que el 41,4 % de las EELL (46) que han remitido información, han informado con certificados negativos en los tres apartados mencionados, 31 ayuntamientos y 15 mancomunidades.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

III.2.1.- Acuerdos contrarios a reparos del órgano de intervención

En 2024 se ha comunicado la existencia de acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los órganos de intervención en un total de 41 entidades de las 111 que han remitido información. El número de acuerdos contrarios a reparos comunicados ascendió a un total de 1.607 por un importe global de 44.435 miles de euros, según la información remitida a 30 de abril de 2024.

Por tipos de entidades, los ayuntamientos adoptaron la gran mayoría de acuerdos y resoluciones contrarios a los reparos de la intervención, tal y como se desprende de la información recogida en el siguiente cuadro:

Cuadro III.9
Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos. Ejercicio 2024

(miles euros)

Tipo Entidad	Remitidas totales	Envían ACR		ACR			
		Nº	% sobre remitidas	Nº reparos	% sobre total	Importe (miles €)	% sobre total
Aytos. por tramos de población:							
Más de 500.000 h.	1	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Entre 100.001 y 500.000 h.	7	1	14,3	106	6,6	4.089	9,2
Entre 75.001 y 100.000 h.	3	2	66,7	469	29,2	13.539	30,5
Entre 50.001 y 75.000 h.	5	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Entre 25.001 y 50.000 h.	5	2	40,0	26	1,6	99	0,2
Entre 5.001 y 25.000 h.	32	20	62,5	696	43,3	21.456	48,3
Entre 1.001 y 5.000 h.	21	11	52,4	191	11,9	3.937	8,9
Menos de 1.000 h.	17	4	23,5	117	7,3	1.313	3,0
Ayuntamientos	91	40	44,0	1.605	99,9	44.433	100,0
Mancomunidades	20	1	5,0	2	0,1	2	0,0
EELLMM	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	111	41	36,9	1.607	100,0	44.435	100,0

Fuente: elaboración propia
N/A: No aplica

En el anexo 8 se muestra esta información en detalle por entidad.

De la información cumplimentada en la PRCEL por las intervenciones locales se deduce que el mayor número de acuerdos contrarios a reparos se da en los ayuntamientos comprendidos en las dos franjas de población entre 1.001 y 25.000 habitantes, que representan conjuntamente 55,2 % del número de los reparos y que agrupan el 57,1 % del total del importe en el ejercicio 2024. En cuanto a importe, los ayuntamientos comprendidos entre 75.000 y 100.000 habitantes concentran el 30,5 % del importe total

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

de este tipo de expedientes, mientras que representan el 29,2 % del número total de expedientes de acuerdos contrarios a reparos.

A nivel individual, los tres ayuntamientos que concentran el mayor importe de acuerdos contrarios a reparos son los de Valdemoro (13.528 miles de euros, el 30,4 % del total, Mejorada del Campo (6.464 miles de euros, el 14,5 % del total) y Alcalá de Henares (4.089 miles de euros, el 9,2 % del total). Conjuntamente, el importe de acuerdos contrarios a reparos de estos ayuntamientos representa el 54,2% del total.

La única mancomunidad que ha comunicado tener acuerdos contrarios a reparos ha sido la Mancomunidad Valle Norte del Lozoya, con 2 acuerdos de este tipo por un importe total de 2 miles de euros.

En relación con la modalidad del gasto objeto del reparo, destacan los acuerdos y resoluciones derivados de expedientes de contratación y gastos de personal. La suma de estas dos modalidades de gastos representa el 78,9% del importe total de expedientes de acuerdos contrarios a reparos. La información se recoge a continuación:

Cuadro III.10
ACR por modalidad de gasto. Ejercicio 2024

(miles euros)

Modalidad de gasto	Nº expedientes (líneas)	% sobre total	Importe	% sobre total
Anticipos de caja fija	7	0,4	11	0,0
Contratación	1.389	75,0	26.926	60,6
Convenios	6	0,3	30	0,1
Otros Procedimientos	118	6,4	5.158	11,6
Pagos a justificar	8	0,4	24	0,1
Personal	249	13,4	8.057	18,1
Prelación de pagos	61	3,3	4.116	9,3
Subvenciones	14	0,8	113	0,3
Total	1.852	100,0	44.435	100,0

Fuente: elaboración propia

N/A: No aplica

Nota: el número de expedientes totales por modalidad de gasto de ACR no coincide con el total de expedientes de ACR y ello es debido a que un mismo expediente puede asignarse a distintas submodalidades de gasto, lo que puede dar lugar a varias líneas para un mismo expediente. Por todo ello, se consigna como número de expedientes el total de líneas.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

ACR por modalidad de gasto. Ejercicio 2024

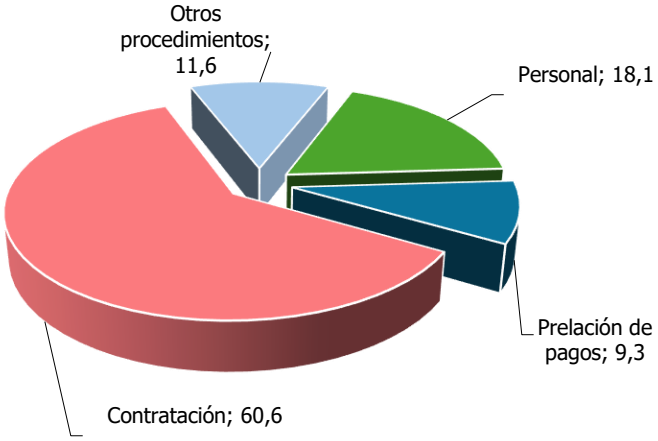

De acuerdo con la casuística establecida en el artículo 216 del TRLHRL, el cuadro siguiente muestra el número de los acuerdos contrarios a reparos agregados de acuerdo con la motivación de estos. Hay que indicar que el número de registros reflejados en el cuadro es superior al número de expedientes, ello es debido a que hay varios expedientes que tienen dos o más causas y no una única.

Cuadro III.11
ACR por causa del reparo. Ejercicio 2024

Causa del reparo	Nº causas expuestas	% sobre total
1.- Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales por tipología	1.628	99,0
• *Se aprecian graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación*	*35*	*2,1*
• *No se acredita suficientemente el derecho del perceptor*	*50*	*3,1*
• *Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto*	*1.250*	*76,8*
• *La continuación de la gestión administrativa puede causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local*	*1*	*0,1*
• *Ausencia de alguno de los requisitos básicos establecidos en el acuerdo de Consejo de ministros vigente que no se incluyan en los anteriores*	*222*	*13,6*
• *Otro trámite declarado esencial por acuerdo Pleno*	*70*	*4,3*
2.- Comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios	6	0,4
3.- Insuficiencia o inadecuación de crédito	10	0,6
Total	1.644	100,0

Fuente: elaboración propia

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

El mayor número de reparos traen causa de la omisión de requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, que representan el 76 % del total.

Respecto a la resolución de las discrepancias, el órgano que mayoritariamente ha aprobado su resolución ha sido el presidente de la entidad local, tal y como se muestra en el siguiente cuadro. El artículo 217 del TRLRHL señala que será al presidente al que corresponde su resolución, sin que pueda delegar dicha competencia, salvo que sea competencia del Pleno su aprobación o se produzca por insuficiencia o inadecuación de crédito, en cuyo caso será el Pleno quien resuelva.

Cuadro III.12
ACR por órgano de resolución. Ejercicio 2024

(miles euros)

Órgano	Nº reparos	% sobre total	Importe	% sobre total
Pleno	443	27,6	17.309	39,0
Presidente	1.141	71,0	26.898	60,5
Otros	23	1,4	229	0,5
Total	1.607	100,0	44.435	100,0

Fuente: elaboración propia

Gráfico 4
ACR por órgano de resolución. Ejercicio 2024

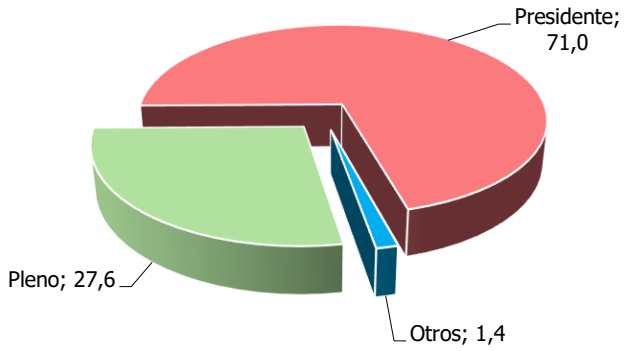

Por último, es preciso señalar que, si bien el Ayuntamiento de Batres no ha rendido en plazo la información en materia de control interno de 2024, con fecha 25 de abril el interventor de la citada entidad comunica a través del módulo de responsabilidad contable un expediente en el que pone de manifiesto presuntas irregularidades por la compra de

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

flores para adornar la iglesia con motivo de las fiestas municipales, sin ninguna cobertura legal.

Con fecha 8 de mayo el Tribunal de Cuentas nos comunica la apertura de diligencias preliminares (C-39 2025) consecuencia del informe del interventor del citado Ayuntamiento.

Como hecho posterior es necesario indicar que la Intervención del citado Ayuntamiento rinde la información sobre control interno en el módulo correspondiente de la PRCEL con fecha 5 de mayo, (fuera de plazo) incluyendo en el módulo de responsabilidad contable 8 expediente sobre los que el Tribunal de Cuentas inicia actuaciones previas correspondientes comunicadas a este Órgano el día 5 de noviembre.

III.2.2.- Expedientes con omisión de fiscalización previa

Los órganos interventores de las EELL deben aportar información acerca de los acuerdos y resoluciones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y del presidente de la entidad local que concluyan expedientes administrativos de gastos con omisión de la fiscalización previa. De las 111 entidades que han remitido información a la PRCEL sobre la obligación establecida en el artículo 218 del TRLRHL, correspondiente al ejercicio 2024, 58 tienen expedientes con omisión de fiscalización. En el siguiente cuadro se muestra por cada tipo de entidad, su número e importe total de los mismos:

Cuadro III.13
Expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicio 2024

(miles euros)

Tipo Entidad	Remitidas totales	Envían OFP		OFP			
		Nº	% sobre remitidas	Nº exptes.	% sobre total	Importe	% sobre total
Aytos. por tramos de población:							
Más de 500.000 h.	1	1	100,0	177	9,6	31.811	26,8
Entre 100.001 y 500.000 h.	7	6	85,7	428	23,3	16.035	13,5
Entre 75.001 y 100.000 h.	3	2	66,7	10	0,5	6.311	5,3
Entre 50.001 y 75.000 h.	5	5	100,0	127	6,9	9.705	8,2
Entre 25.001 y 50.000 h.	5	2	40,0	23	1,3	385	0,3
Entre 5.001 y 25.000 h.	32	24	75,0	968	52,6	20.353	17,1
Entre 1.001 y 5.000 h.	21	2	9,5	62	3,4	617	0,5
Menos de 1.000 h.	17	2	11,8	16	0,9	33	0,0
Ayuntamientos	91	44	48,4	1.811	98,4	85.250	71,7
Mancomunidades	20	4	20,0	29	1,6	33.650	28,3
EELLMM	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	111	48	43,2	1.840	100,0	118.900	100,0

Fuente: elaboración propia

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

En el anexo 9 se muestra esta información en detalle por entidad.

El mayor número de expedientes con OFP se concentra en los ayuntamientos de población comprendida entre 5.001 y 25.000 habitantes, representando el 52,6 % del número total de expedientes y el 17,1 % del importe agregado. El mayor importe corresponde al Ayuntamiento de Madrid que supone el 26,8 % del importe total de los expedientes y representan el 9,6 % del número global de expedientes de este tipo. Las cuatro mancomunidades que presentan información de este tipo agrupan veintinueve expedientes con OFP, por un importe conjunto de 33.650 miles de euros (28,3 % del total).

A continuación, se muestra el detalle de estos expedientes atendiendo a la modalidad del gasto a que se refieren:

Cuadro III.14
OFP por modalidad de gasto. Ejercicio 2024

(miles euros)

Modalidad de gasto	Nº expedientes (líneas)	% sobre total	Importe	% sobre total
Anticipos de caja fija	4	0,1	12	0,0
Contratación	3.729	93,5	84.758	71,3
Convenios	17	0,4	115	0,1
Encargos poderes adjudic. a medios propios personificados	4	0,1	242	0,2
Operaciones financieras	3	0,1	636	0,5
Otros procedimientos	192	4,8	32.272	27,1
Pagos a justificar	9	0,2	7	0,0
Personal	19	0,5	599	0,5
Prelación de pagos	1	0,0	95	0,1
Subvenciones	10	0,3	165	0,1
Total	3.988	100,0	118.900	100,0

Fuente: elaboración propia

Nota: el Nº de expedientes totales por modalidad de gasto de EOF no coincide con el total de expedientes de EOF y ello es debido a que un mismo expediente puede asignarse a distintas submodalidades de gasto, lo que puede dar lugar a *varias líneas para un mismo expediente*. Por todo ello, *se consigna como número de expedientes el total de líneas*.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Gráfico 5
OFP por modalidad de gasto. Ejercicio 2024

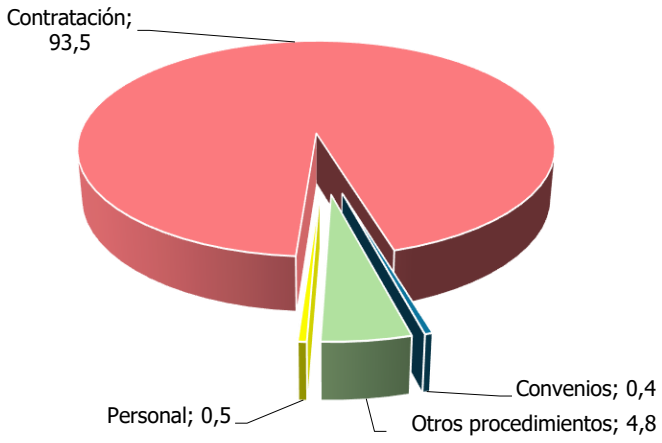

Los expedientes de contratación representan el 93,5 % del total de expedientes, con un 71,3 % del importe total, se refieren fundamentalmente a contratos de suministros y servicios. Estos, junto con la modalidad de "Otros procedimientos", concentran el 98,4% del importe total de expedientes con omisión de fiscalización.

El número e importe de los expedientes con omisión de fiscalización previa, clasificados en función de las causas de la infracción, se recoge en el siguiente cuadro. Al igual que se ha comentado en el apartado anterior, un expediente puede registrar más de un motivo, por lo que el número total es superior al número de expedientes.

Cuadro III.15
OFP por motivo de la omisión. Ejercicio 2024

Motivo de la omisión	Nº motivos expuestos	% sobre total
Exceso de obra ejecutada	4	0,2
Falta de crédito	58	2,7
Falta de tramitación del correspondiente expediente	1328	61,7
Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables	16	0,7
Incorrecta utilización del procedimiento de contratación	389	18,1
Incumplimientos no justificados	4	0,2
Retraso en la tramitación del expediente	225	10,4
Urgencia	24	1,1
Otros	106	4,9
Total	2.154	100,0

Fuente: elaboración propia

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Se observa que la causa más frecuente es la falta de tramitación y la incorrecta utilización del procedimiento de contratación.

Según los órganos que adoptaron los acuerdos, el número y los importes de los expedientes con omisión de fiscalización previa figuran en el siguiente cuadro:

Cuadro III.16
OFP por órgano de resolución. Ejercicio 2024

(miles euros)

Órgano resolución	Nº expedientes	% sobre total	Importe	% sobre total
Presidente	879	47,8	20.581	17,3
Junta de Gobierno Local	626	34,0	48.654	40,9
Pleno	148	8,0	44.549	37,5
Otros	187	10,2	5.115	4,3
Total	1.840	100,0	118.900	100,0

Fuente: elaboración propia

Gráfico 6
OFP por órgano de resolución. Ejercicio 2024

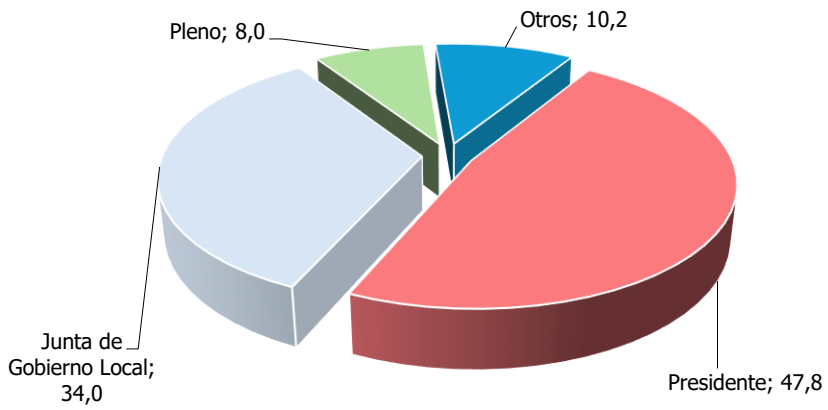

En relación con la **responsabilidad contable** es preciso señalar que en el informe de intervención de Becerril de la Sierra de fecha 14 de febrero de 2024 se incluye una relación de facturas en las que no ha tenido lugar la fiscalización previa de los expedientes por no seguir el procedimiento de contratación establecido. Concretamente señala el interventor presuntas irregularidades por presunto sobrecoste de los servicios de organización de la fiesta taurina. Con fecha 8 de mayo de 2024, el Tribunal de Cuentas comunica la apertura de diligencias preliminares (C-40 2025) consecuencia de citado informe.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Con fecha 24 de junio de 2025 el Consejero competente del Tribunal de Cuentas dicta "*Resolución de archivo de las Diligencias Preliminares de conformidad con lo establecido en el art. 46.2 de la Ley de Funcionamiento del TCu, dado que los hechos que dieron origen a las mismas no revisten los caracteres de alcance en los términos del art. 72 de la LFTCu".*

III.2.3.- Anomalías de ingresos

Únicamente siete Ayuntamientos (Alcalá de Henares, Collado Mediano, El Álamo, Madrid, Meco, San Agustín de Guadalix y Villanueva del Pardillo) han comunicado la existencia de anomalías o incidencias advertidas en el desarrollo de las tareas de control interno de la gestión de los ingresos, remitiendo certificación negativa en este apartado el 93,7 % de las entidades que han informado.

A continuación, se muestra el número e importe de estas anomalías agrupadas por tipo de entidad y tramo de población.

Cuadro III.17
Expedientes con anomalías de ingresos. Ejercicio 2024

(miles euros)

Tipo Entidad	Remitidas totales	Envían AI		AI			
		Número	% sobre remitidas	Número expedientes	% sobre total	Importe	% sobre total
Aytos. por tramos de población:							
Más de 500.000 h.	1	1	100,0	211	94,6	1.453	94,4
Entre 100.001 y 500.000 h.	7	1	14,3	1	0,4	3	0,2
Entre 75.001 y 100.000 h.	3	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Entre 50.001 y 75.000 h.	5	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Entre 25.001 y 50.000 h.	5	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Entre 5.001 y 25.000 h.	32	5	15,6	11	4,9	83	5,4
Entre 1.001 y 5.000 h.	21	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Menos de 1.000 h.	17	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Ayuntamientos	91	7	7,7	223	100	1.539	100,0
Mancomunidades	20	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
EELLMM	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	111	7	6,3	223	100,0	1.539	100,0

Fuente: elaboración propia

N/A: No aplica

Tal y como puede observarse en el cuadro anterior, la mayoría de estas anomalías se concentran en el Ayuntamiento de Madrid, único con población superior a 500.000 habitantes, englobando el 94,6 % del número de expedientes (211) y el 94,4 % del importe total.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

En el anexo 10 se muestra esta información en detalle por entidad.

En el siguiente cuadro se muestra la naturaleza económica de los ingresos sobre los que se han comunicado anomalías:

Cuadro III.18
AI por naturaleza económica del ingreso. Ejercicio 2024

(miles euros)

Tipo de ingreso	Nº expedientes	% sobre total	Importe	% sobre total
Impuestos locales	2	0,9	9	0,6
Ingresos patrimoniales	17	7,6	1.102	71,6
Tasas	192	86,1	414	26,9
Precios Públicos	11	4,9	4	0,3
Subvenciones	1	0,4	10	0,6
Total	223	100,0	1.539	100,0

Fuente: elaboración propia

A continuación, se muestra la distribución según la fase de ejecución del ingreso al que afecta la anomalía:

Cuadro III.19
AI por fase de ejecución del ingreso. Ejercicio 2024

(miles euros)

Fase ejecución	Nº expedientes	% sobre total	Importe	% sobre total
Anulación	6	2,7	2	0,1
Cancelación	133	59,6	84	5,5
Recaudación	73	32,7	604	39,2
Reconocimiento de derechos	11	4,9	849	55,2
Total	223	100,0	1.539	100,0

Fuente: elaboración propia

Para finalizar el apartado de anomalías de ingresos, en el siguiente cuadro se recogen los ayuntamientos en los que el interventor ha comunicado la existencia de posibles responsabilidades:

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cuadro III.20
AI con posibles responsabilidades. Ejercicio 2024

(miles euros)

Entidad	Tipo Ingreso	Nº exp	Importe	Naturaleza de la infracción
Collado Mediano	Impuestos locales	1	1	Otras infracciones administrativas
Collado Mediano	Precios Públicos	3	3	Otras infracciones administrativas
Collado Mediano	Tasas	2	64	Otras infracciones administrativas
Madrid	Subvenciones	1	10	Incumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
Villanueva del Pardillo	Tasas	1	7	Incumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
Total		8	84	

Fuente: elaboración propia

III.2.3.1.- ANÁLISIS EXPEDIENTES DE ANOMALÍAS DE INGRESOS

De 2024 se han analizado únicamente las anomalías de ingresos del Ayuntamiento de Madrid por ser el que concentra el mayor número de expedientes e importe.

Las citadas anomalías se incluyen en el "Informe de control financiero permanente de ingresos en los distritos 2020, 2021 y 2022, y plan anual control financiero 2021, 2022 y 2023" de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid", de diciembre de 2024.

En el citado informe se analizan los ingresos derivados del otorgamiento de concesiones administrativas y de autorizaciones para la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, ingresos derivados de tasas por autorizaciones para la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local para la instalación de terrazas de veladores e ingresos derivados del establecimiento de precios públicos por la prestación de servicios y actividades socioculturales y de esparcimiento.

Las principales conclusiones del informe son las siguientes:

- Se han identificado desviaciones significativas entre previsiones, derechos reconocidos y recaudación en varios distritos.
- Se han detectado liquidaciones anuladas, pendientes de emisión, bajas sin justificación, y retrasos de hasta tres años en su emisión.
- Existen liquidaciones anuladas o dadas de baja sin justificación documentada.
- Hay retrasos en la emisión de liquidaciones, con periodos vencidos de hasta tres años.
- Existen errores en cálculos de tarifas y recargos, así como en los importes registrados.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

- Hay liquidaciones en estado “aprobado” sin pasar a recaudación voluntaria ni ser anuladas, así como liquidaciones emitidas a sujetos pasivos incorrectos o improcedentes.
- La mayoría de las liquidaciones se recaudan en periodo voluntario, aunque persisten altos niveles de derechos pendientes de cobro.
- Los derechos pendientes de cobro son muy elevados, algunos susceptibles de prescripción o considerados de difícil recaudación.
- Se ha constatado un incumplimiento generalizado de la obligación de dictar y notificar en plazo resolución expresa en los procedimientos administrativos y tributarios
- En las concesiones de quioscos, cafeterías, instalaciones deportivas, entre otros, se han detectado concesiones no comunicadas y liquidaciones pendientes susceptibles de prescripción, incongruencias en datos de ubicación y periodicidad de liquidaciones.

El informe concluye con un análisis exhaustivo de los ingresos y propone medidas para optimizar la gestión y recaudación en los distritos, destacando la necesidad de mejorar la gestión de liquidaciones y concesiones.

IV.- ANÁLISIS ESPECÍFICO DE AYUNTAMIENTOS

IV.1.- AYUNTAMIENTO DE PARLA

El Ayuntamiento de Parla no ha cumplido en los ejercicios 2023 y 2024 con lo dispuesto en el RCIL, en relación con el suministro de información de control interno, y en la instrucción sobre el procedimiento para la remisión de la información relativa al ejercicio del control interno de las EELL del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, aprobada por Acuerdo del Consejo de 27 de mayo de 2021, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad Madrid.

Los motivos expuestos por la interventora para la no remisión de la información de control interno a la PRCEL han sido fundamentalmente la falta de medios personales suficientes y cualificados, la sobrecarga en el trabajo, así como la detección de múltiples problemas que requieren solución y que se relacionan más adelante.

Con objeto de conocer la situación del control interno en el Ayuntamiento en los ejercicios 2023 y 2024 y analizar la misma, se solicitó al órgano de intervención la remisión de la documentación e información relativa al sistema de control interno, resultados de control interno y actuaciones de control financiero; además, la información sobre los acuerdos de gastos contrarios a reparos, acuerdos y resoluciones con omisión del trámite de

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

fiscalización previa y anomalías en la gestión de ingresos y relación de los informes de intervención emitidos relativos a los ejercicios 2023 y 2024, así como los reconocimientos extrajudiciales de crédito que se hubieran aprobado.

La titular del órgano de intervención no ha podido remitir, por no disponer de ella, toda la documentación e información solicitada, entre otra la relación de informes de intervención emitidos relativa a expedientes con omisiones de fiscalización ni la correspondiente a anomalías de ingresos cuya existencia nos consta. Se ha remitido un único reconocimiento extrajudicial de crédito de fecha 17 de febrero de 2023 en que se imputa a presupuesto un gasto por el servicio de ayuda a domicilio de diciembre de 2017, por importe de 33.786,50 euros.

Durante los ejercicios revisados no existía regulación de las funciones de control interno, al margen del acuerdo de fiscalización limitada previa aprobado en 2019, y ni siquiera están recogidas en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento. Durante 2025 cuentan con un reglamento de control interno y un procedimiento para la contratación menor.

- **Estructura del órgano de intervención**

En septiembre de 2023 cesó el interventor del Ayuntamiento tras 11 años en el puesto, y tomó el relevo en comisión de servicios un vice interventor que a su vez cesó en abril de 2024, fecha en que toma posesión la actual interventora, en comisión de servicios hasta abril de 2026.

La rendición de la información sobre control interno del ejercicio 2022 se rindió a través de la PRCEL y ya indicaba la falta de medios que sí se comunicó al Pleno:

"El personal con el que se cuenta en la actualidad ejerce de forma acumulada funciones de contabilidad, intervención y control, presupuestaria, y otras funciones ajenas al servicio. No se cuenta con personal cualificado para el desempeño de los puestos provienen de otros departamentos, se tiene que actualizar en sus conocimientos y adquirir experiencia. No se cuenta con la separación de las funciones de contabilidad y de control".

En 2022 se indicó que el órgano de intervención contaba con un habilitado nacional, tres puestos de trabajo de los subgrupos A1 o A2 o equivalente (dotados y cubiertos) y tres puestos de trabajo de los subgrupos C1 o C2 o equivalente (dotados y cubiertos).

A 30 de abril de 2025 el órgano de intervención, de acuerdo con la información facilitada por la interventora y el técnico de hacienda, cuenta con un interventor, el puesto de vice interventor está dotado, pero no cubierto, dos plazas dotadas de técnico A2 (sólo una cubierta) y dos auxiliares administrativos. En conclusión, ya en 2022 los medios eran insuficientes y en 2024 los medios personales eran menores.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

No disponen de vice interventor, ni titular del órgano de contabilidad, ni habilitados nacionales en la tesorería.

- **Sistema de control interno**

En enero de 2019, se estableció el sistema de fiscalización previa limitada que se ha mantenido en los ejercicios 2023 y 2024.

No existe separación de funciones, y esto se viene poniendo de manifiesto en los informes resúmenes de CI remitidos a la IGAE (informes de 2020 a 2023).

"Que se separen las funciones de fiscalización y de contabilidad, este vice interventor aglutina las dos funciones en su persona, contraria a las previsiones que la Ley indica (TRRHL), una separación obligatoria entre la función fiscalizadora y función contable (art,133) ; al mismo tiempo, se determina que la función contable será ejercida por el órgano u órganos que se determinen en el Reglamento orgánico municipal (aert.143), puede observarse que en el art. 134 de la LRBRL solo exige estar en posesión de la habilitación nacional".

"Que se separen las funciones de presupuestación y contabilidad de las del control interno, de forma que el personal adscrito a la intervención realice solo estas últimas. Se señala la inexistencia de una Oficina Presupuestaria (art.134) el órgano será determinado a través del Reglamento orgánico municipal y, no es necesario que sea funcionario habilitado nacional".

Igualmente manifiesta la interventora actual que el hecho de que todas estas funciones recaigan sobre la misma persona impide que la auditoria o control se realice con la necesaria objetividad e independencia, además de la imposibilidad material de realizar todas las funciones con la debida diligencia ante la sobrecarga de tareas y responsabilidades.

- **Resultados de control interno**

En la IGAE se encuentran publicados cuatro informes resúmenes de control interno para los ejercicios 2020 a 2023, dando cumplimiento a la obligación impuesta en el artículo 37 del RD 424/2017. El informe resumen de 2024 se ha firmado por la interventora el 24 de abril de 2025, aunque no se ha remitido al Pleno ni a la IGAE.

El Ayuntamiento no tiene aprobado un plan anual de control financiero (PACF).

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

El alcalde-presidente no ha elaborado un plan de acción en base a los informes resúmenes existentes, en los que se ponían de manifiesto múltiples carencias en el sistema que no se han corregido y se mantienen en el tiempo desde el primer informe publicado.

De los informes resumen correspondientes a los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, del informe de control interno de 2024, y de los escritos remitidos por la interventora se concluye la existencia de problemas que se mantienen reiteradamente en el tiempo sin que se adopte un plan de acción para solventarlos.

Entre estos:

- Al menos desde 2020, se tiene constancia de la manifestación de la necesidad de separación de funciones de contabilidad, fiscalización y presupuestación y, a fecha de cierre de los trabajos (30 de septiembre) sigue sin estar establecida esta necesaria separación establecida en el Titulo X de la LRBRL para los ayuntamientos de gran población.

- La falta de medios personales cualificados en intervención se viene poniendo de manifiesto desde, al menos, el informe resumen de control interno de 2020 y se mantiene actualmente, lo que significa que el Ayuntamiento no dedica recursos a este órgano. La falta de personal y la sobrecarga de trabajo han dificultado el cumplimiento por parte del órgano de control actual de parte de las obligaciones: la elaboración de un PACF y la falta de remisión de información en materia de control interno.

- El Patrimonio Público del Suelo no se lleva como un patrimonio separado y no está siendo objeto de control y seguimiento diferenciado para garantizar así el cumplimiento del destino y de los fines específicos que la legislación autonómica del suelo establece para el referido patrimonio municipal, art. 176 Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

- Se informa reiteradamente de posibles irregularidades en los complementos retributivos del personal relativos al pago de productividades ordinarias y extraordinarias con carácter periódico, y otros complementos que tienen la misma finalidad.

- No se ha llevado a cabo la auditoria de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento que prevé la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

- Hay una utilización excesiva de la figura del contrato menor para cubrir necesidades recurrentes, permanentes y previsibles que aumenta el riesgo de fraccionamiento del objeto del contrato.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

- Necesidad de modificar o revisar el plan de ajuste vigente que no se está cumpliendo.

- Servicios externalizados sin ningún tipo de control y seguimiento por parte del Ayuntamiento. Especialmente los servicios gestionados indirectamente bajo la forma de concesión.

Lo expuesto supone una limitación que impide emitir una opinión respecto al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de los órganos de control interno del Ayuntamiento de Parla y cumplir con los objetivos propuestos, concluyendo en la necesidad de realizar una fiscalización específica del Ayuntamiento de Parla en las áreas de mayor riesgo: personal, contratación y patrimonio.

IV.2.- AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

En los ejercicios 2023 y 2024 el Ayuntamiento de San Sebastían de los Reyes no ha cumplido con lo dispuesto en el RECIL, en relación con el suministro de información de control interno y en la instrucción sobre el procedimiento para la remisión de la información relativa al ejercicio del control interno de las EELL del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, aprobada por Acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de 27 de mayo de 2021.

Solicitada información acerca de los motivos que pudieran explicar la falta de remisión de esta información a la Cámara de Cuentas, a través del módulo habilitado para ello en la PRCEL, el Ayuntamiento, mediante escrito del actual interventor de 12 de septiembre de 2025, ha informado que, el titular de la intervención del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes cesó por jubilación en marzo de 2025, desconociéndose los motivos por los que no se remitió la información durante los ejercicios 2023 y 2024 por parte del Ayuntamiento.

Asimismo, manifiesta que *"no obra en este departamento relación certificada de los informes de intervención emitidos durante los años 2023-2024, constando cada uno de ellos en los respectivos expedientes y supone una tarea inabordable extraer los distintos informes emitidos por la intervención durante el periodo solicitado".*

Comunica la entidad que no se ha llevado a cabo la adaptación de la estructura de la intervención a lo regulado para las grandes ciudades establecida en el Título X Régimen de organización de los municipios de gran población de la LRBRL Ley 7/1985, de 2 de abril en cuanto a la necesidad de segregación de funciones entre contabilidad, control y presupuestos, estando todas centralizadas en intervención, por lo que no existía ni existe, a fecha de finalización de los trabajos de fiscalización, la necesaria separación entre contabilidad, fiscalización y gestión presupuestaria.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

El Ayuntamiento no remite a la PRCEL la información sobre convenios que establece el artículo 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Instrucción de 29 de diciembre de 2016 de la Cámara de Cuentas de Madrid sobre la esta materia. Dicha información se encuentra publicada en la página de transparencia del Ayuntamiento.

Entre la documentación aportada por la entidad figura un informe relativo a convenios en el que se informa que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes hasta el año 2023 ha suscrito ciento siete convenios vigentes que presentan aspectos comunes, lo que permite establecer relaciones entre todos ellos. Además, añade el interventor: *"los ingresos generados para el Ayuntamiento con la suscripción de convenios superan claramente a los gastos, pues mientras aquéllos suponen más de nueve millones de euros, éstos alcanzan la cifra de casi seis millones de euros. Los convenios que reportan ingresos se concentran, fundamentalmente, en los suscritos por las Áreas de Servicios Sociales, Salud, Igualdad y Educación, mientras que los gastos se generan, sobre todo, en las Áreas de Cultura, Desarrollo Local y Festejos y Turismo".*

Con objeto de conocer la situación del control interno en el Ayuntamiento en los ejercicios 2023 y 2024 y analizar la misma, se solicitó al órgano de intervención la remisión de la documentación e información relativa al sistema de control interno, resultados de control interno y actuaciones de control financiero; además, la información sobre los acuerdos de gastos contrarios a reparos, acuerdos y resoluciones con omisión del trámite de fiscalización previa y anomalías en la gestión de ingresos y relación de los informes de intervención elaborados con fecha y asunto relativos a los ejercicios 2023 y 2024.

- **Estructura del órgano de intervención**

Para el análisis de la estructura del órgano de intervención se ha tenido en cuenta la información relativa al ejercicio del control interno de 2022, confirmándose que se mantiene sin cambios.

El titular del órgano de intervención del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes ha estado ocupado por un habilitado de carácter nacional, nombrado por concurso, desde el 15 de agosto de 1994 hasta marzo de 2025, fecha en la que asume las funciones el vice interventor, continuando vacante el puesto de interventor.

El interventor considera que los medios personales o materiales con los que está dotado el órgano de intervención no son suficientes, manifestando específicamente que faltan dos puestos de grupo A2 para llevar a cabo tareas de contabilidad analítica y de gestión y de control financiero; circunstancia que no se ha trasladado al Pleno.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

- **Sistema de control interno**

En escrito de 12 de septiembre de 2025 el interventor informa que "*A día de la fecha, no existen más acuerdos plenarios sobre la implementación del modelo de control interno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes que los recogidos en el artículo 49 de las BEP. Es voluntad de esta intervención y del actual equipo de gobierno aprobar un reglamento que desarrolle lo establecido en la citada base".*

En las BEP, el Titulo VII se dedica al control y fiscalización, con un contenido parco en materia de control limitándose a señalar que aplica el régimen de fiscalización e intervención limitada previa, indicando que la aplicación efectiva de este régimen de intervención y fiscalización limitada previa estará condicionada a la entrada en funcionamiento de la correspondiente aplicación informática. Mientras tanto, se mantendrá el régimen de fiscalización e intervención plena actualmente vigente.

Las BEP no dicen nada sobre la fiscalización de los derechos, sin embargo, en la información relativa al ejercicio del control interno de 2022 afirman que se sustituye la fiscalización previa de los derechos por la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoria.

En el ejercicio 2022 la entidad aplicaba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos aprobada por Acuerdo Plenario el 1 de mayo de 2022, apuntando que:

- No se comprueban otros requisitos o tramites aprobados distintos de los fijados en el Acuerdo de Consejo de ministros de requisitos básicos.

- Se aplica la fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos a todo tipo de gastos y obligaciones de la entidad.

- Se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

- **Resultados de control interno**

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes ha elaborado los informes resumen anuales sobre las actuaciones de control interno regulado en el artículo 213 del TRLRHL y desarrollado en el artículo 37 del RCIL, correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, y ha remitido los mismos a la IGAE, si bien, fuera del plazo establecido.

No obstante, el informe resumen anual del ejercicio 2024 se ha elaborado el 4 de junio de 2025, y se ha presentado al Pleno el 19 de junio de 2025.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

A nuestro juicio, los informes remitidos no se ajustan a lo establecido en la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

Los informes en realidad son un resumen de la actividad realizada por el Ayuntamiento, pero no contienen los resultados más significativos de las actuaciones de control realizadas durante el ejercicio anterior en la propia entidad local y en sus entidades dependientes, tanto derivados del ejercicio de la función interventora como de los informes emitidos sobre las actuaciones de control permanente y auditoría pública.

El resumen debería proporcionar una valoración global de la gestión económico-financiera de la entidad local deducida de todas las actuaciones de control interno realizadas durante el ejercicio anterior, poniendo de manifiesto las debilidades, deficiencias o incumplimientos que deben ser corregidos a través de la adopción de las medidas que el presidente de la Corporación incluya en el plan de acción.

Sin embargo, en los informes remitidos no se incluye la relación de los expedientes fiscalizados ni la información sobre expedientes con omisión de fiscalización, tampoco de acuerdos contrarios a reparos, y tampoco se ha incluido anomalías de ingreso. Del análisis de los reconocimientos extrajudiciales facilitados por el Ayuntamiento se ha puesto de manifiesto la existencia de gastos sin cobertura contractual, esta circunstancia debería de haberse puesto de manifiesto en los mismos.

El Ayuntamiento no ha enviado los planes de acción relativos a los ejercicios 2023 y 2024, señalando en aclaraciones con respecto al plan de acción de 2024 que es voluntad del Pleno aprobarlo en la próxima sesión.

- **Actuaciones de control financiero**

El RCIL regula el desarrollo del control financiero del sector público local en la modalidad de control permanente y en la modalidad de auditorías públicas. Además, el artículo 31 desarrolla la necesidad y obligatoriedad de llevar a cabo una adecuada planificación del control financiero, estableciendo la obligación de que el órgano de intervención elabore un plan anual de control financiero, concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas, que será remitido al Pleno a efectos informativos.

El PACF de 2023 es aprobado por la Intervención General del Ayuntamiento el 23 de diciembre de 2022 y se ha modificado el 21 de febrero de 2023, incluyéndose el análisis

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

de los ingresos derivados de concesiones patrimoniales y tasas por el centro de empresas en el periodo 2020-21-22.

El PACF de 2024 es aprobado por la Intervención General del Ayuntamiento el 29 de noviembre de 2023 y comunicado al Pleno el 21 de diciembre de 2023.

Los resultados de estos controles se han plasmado en el correspondiente informe resumen anual.

El Ayuntamiento no aporta certificado de los informes de intervención elevados a Pleno durante los ejercicios 2023 y 2024, comunicando que no existe relación certificada de informes de intervención.

Respecto a la Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo de San Sebastián de los Reyes, en el informe resumen anual del ejercicio 2024 se señala como conclusiones "*que la gestión que se acredita documentalmente se refiere a la gestión de bienes inmuebles básicamente, que si bien dicha actividad se encuentra dentro del objeto de EMSV, no debe ser la actividad principal, sino complementaria, pues entiende este órgano de control interno la labor fundamental de la EMSV debe ser la construcción de viviendas de protección pública mientras exista una demanda acreditada para ello*" si bien, en el informe, no se señala en ningún apartado la gestión económica-financiera de la entidad.

El informe resumen no incluye el control financiero posterior a la toma de razón en contabilidad de los ingresos.

- **Acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización.**

Se ha solicitado relación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito de los ejercicios 2023 y 2024.

La intervención remite un documento que incluye tanto las certificaciones de aprobación del Pleno como los informes de intervención relativos a reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, reconocimientos extrajudiciales de crédito y obligaciones sin cobertura contractual de los ejercicios 2023 y 2024.

Se incluyen nueve informes del ejercicio 2023 y diez del ejercicio 2024, siendo los más significativos los realizados sin cobertura contractual, que han de considerarse nulos de pleno derecho, pues se han ejecutado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido para ello.

En los informes de intervención no se señala cuál es el motivo por el que se está incurriendo en este tipo de gastos sin contrato y únicamente se informa del proveedor, el concepto de la factura y su importe.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Por importe, destacan:

- En 2023, pagos por la conservación de zonas verdes municipales correspondientes a los meses de octubre de 2022 a agosto de 2023 por importe total de 3.354.899,66 euros.

- Factura por la gestión energética en el Polideportivo Municipal Dehesa Boyal, de enero a junio de 2023, por importe total de 1.032.000 euros.

- Factura del Servicio de conservación de las vías públicas de San Sebastián de los Reyes, de 1 diciembre de 2022 por 168.514,86 euros.

- En el informe de 2024, se incluye una factura por el servicio de limpieza en colegios y edificios municipales del mes de noviembre de 2023 por 189.342,46 euros.

Además, en 2024 se incluye un gasto por importe de 7.231,05 euros, por la adquisición de unos trofeos para actividades deportivas, recogido en el informe de intervención indicando que "*no consta la identificación del órgano gestor que celebró el contrato verbal e irregular que causa el gasto objeto del presente informe. Por otra parte, el gasto indicado se aparta por completo del cauce legal previsto para este tipo de gasto, por lo que es nulo de pleno derecho al prescindir total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido. Dicha actuación ilegal es merecedora del correspondiente reproche jurídico para aquellas personas que en el procedimiento del gasto que se informa hayan actuado de forma ilícita".*

En la mayoría de las obligaciones que conforman los reconocimientos extrajudiciales de crédito por gastos derivados de prestaciones realizadas en ejercicios previos para las que no se ha formalizado contrato, se puede concluir que en su tramitación, se ha producido una omisión de la fiscalización previa, puesto que al haberse sustituido la licitación y la formalización del correspondiente contrato por una orden verbal, o no formalizada según el procedimiento legalmente establecido, no ha podido ejercitarse la preceptiva fiscalización previa.

En el caso de obligaciones con contrato, pero sin crédito, sí cabría la posibilidad de que el órgano de intervención hubiera conocido el expediente y hubiese emitido informe desfavorable por carecer de crédito adecuado y suficiente, en cuyo caso, no estaríamos ante un expediente con omisión de fiscalización, sino de un acuerdo contrario a reparo adoptado por el órgano competente.

- **Anomalías de ingresos**

En los informes resumen de los ejercicios 2023 y 2024 no se incluye ninguna mención a la existencia de anomalía de ingresos.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

En la modificación del PACF de 2023 se incluyó el análisis de los ingresos derivados de concesiones patrimoniales y tasas por el Centro Municipal de Empresas durante 2020, 2021 y 2022.

Sin embargo, en el informe definitivo de control financiero permanente de fecha 4 de junio de 2024, el interventor ponía de manifiesto lo siguiente:

- El centro gestor (Centro Municipal de Empresas) no tiene un control real sobre los expedientes ni sobre los ingresos que se han generado.

- En la actualidad la tesorería ha asumido la responsabilidad de la liquidación y el seguimiento de los ingresos patrimoniales sin un título habilitante para ello, vulnerando las delegaciones de funciones otorgadas por la Alcaldía en las distintas áreas de gobierno recogidas en el Decreto 3359/2023 de 19 de junio.

- La falta de desglose de partidas presupuestarias de ingresos por cada uno de los bienes ha producido una pérdida de información contable traducida en un deficiente seguimiento de los distintos ingresos.

- Existe un acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2020 con nº 5/458/2020 correspondiente a la reclamación de una asociación por concepto de canon por concesión del derecho de superficie para instalación y explotación de estación de servicio, correspondiente a las anualidades desde 2014 a 2019 por importe de 309.490,53 euros que se ha comprobado que no tiene reflejo contable, poniéndose de manifiesto que no se tiene constancia que se haya liquidado los ingresos correspondientes a los ejercicios 2020 a 2024.

En el ejercicio 2024 los saldos de los reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados, no estaban registrados convenientemente en la cuenta 413 de "Acreedores por operaciones devengadas", no quedando reflejada esta información adecuadamente en la cuenta general.

La información remitida por el interventor del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes ha permitido analizar la situación del control interno de la citada entidad y obtener evidencia del mismo.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

V.- CONCLUSIONES

En relación con la obligación de la remisión de información (apartado II)

1. Los órganos de intervención de los ayuntamientos incumplieron en un elevado porcentaje la obligación de remitir en plazo legal la información en materia de control interno relativa al ejercicio 2024, el 50,7 %.

   Por lo tanto, el grado de remisión en plazo de la información sobre control interno en este ejercicio alcanza el 49,3 % del sector público local, 111 EELL de las 225 obligadas.

2. El grado de cumplimiento de la obligación de remitir esta información en 2024 ha sido superior al de 2023 (cien EELL, que representaban un 44,4 %).

3. A 30 de abril de 2025 sigue pendiente la remisión de la información de 75 EELL en 2021, 62 en 2022 y 76 de 2023.

En relación con la estructura del órgano de intervención (apartado III.1.1)

4. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (RCIL), dio lugar a una modificación significativa de la actuación de los órganos de intervención de las EELL, reforzando sus competencias, estableciendo nuevas obligaciones en materia de control financiero y promoviendo la mejora de los resultados del control interno. No obstante, esta modificación no ha ido acompañada de la necesaria dotación de medios:

   - El 62,1% de los nombramientos de los funcionarios de habilitación nacional adscritos al órgano de intervención de las EELL tiene carácter definitivo, siendo la forma de provisión predominante la de concurso (43,2 %). El 37,9 % restante atiende a nombramientos provisionales, entre los que destaca la acumulación, que es la forma mayoritaria de provisión dentro de las mancomunidades y en ayuntamientos de menor población.

   - Un 81,1 % de los órganos de intervención de las EELL que habían remitido información sobre control interno consideraban insuficiente la dotación de medios personales y materiales de que disponía su entidad y de éstos el 72,2% habían comunicado dicha circunstancia al Pleno.

   - Tomando datos agregados, el órgano de intervención está formado por una media de nueve personas, de las que están ocupadas, como media, el 81,6 %, permaneciendo el resto vacante (excluyendo al Ayuntamiento de Madrid del cálculo, el número medio sería de seis personas).

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

- **En relación con el sistema de control interno** (apartado III)

5. El 32,4 % de las entidades que han remitido información sobre control interno manifiestan aplicar el régimen de control simplificado (36 entidades). Por otra parte, 68 de las 111 entidades que han suministrado información sobre control interno (un 61,3 %) han optado por la fiscalización limitada previa de requisitos básicos.

   Por último, el 80,2 % de las entidades comunican la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por la toma de razón en contabilidad.

6. En términos generales, destaca el bajo cumplimiento en la elaboración del informe resumen anual (43,2 %), su remisión al Pleno de la corporación (el 72,9 %) y a la IGAE (el 79,1 %). Los municipios de menor tramo de población y las mancomunidades son las entidades que incumplieron en mayor medida esta obligación.

   Únicamente, en el 12 % del total de entidades, el presidente de la corporación elaboró un plan de acción para subsanar las debilidades y deficiencias advertidas.

7. El 74,8 % de las entidades que han remitido información no cumplen con la obligación de elaboración del plan de control financiero impuesta en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017.

8. De las 89 entidades que han optado por la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad, solo 29 (el 32,5 %) han informado sobre la existencia de este control posterior de ingresos.

En relación con la existencia de acuerdos contrarios a reparos, omisión de fiscalización previa y anomalías de ingresos.

9. El 36,9% de las EELL que han remitido información a la PRCEL (41), han comunicado acuerdos contrarios a reparos. Un total de 48 entidades, el 43,2%, informan de la existencia de expedientes con omisión de fiscalización y únicamente 7 (el 6,3%) comunican anomalías de ingresos.

   El mayor número de acuerdos contrarios a reparos se da en los ayuntamientos comprendidos en las dos franjas de ayuntamientos con una población entre 1.001 y 25.000 habitantes, que representan conjuntamente 55,2 % del número de los reparos y que agrupan el 57,1 % del total del importe en el ejercicio 2024.

   - Los tres ayuntamientos que concentran el mayor importe de acuerdos contrarios a reparos son los de Valdemoro (13.528 miles de euros, el 30,4 % del total), Mejorada del Campo (6.464 miles de euros, el 14,5 % del total) y Alcalá de Henares (4.89 miles de euros, el 9,2 % del total).

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

- La única mancomunidad que comunica tener acuerdos contrarios a reparos es la Mancomunidad Valle Norte del Lozoya, con dos acuerdos por un importe total de 2 miles de euros.

- El 78,9 % del importe total de expedientes de acuerdos contrarios a reparos derivan de expedientes de contratación y gastos de personal.

- El mayor número de reparos traen cusa de la omisión de requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto y representan el 76 % del total.

- El órgano que mayoritariamente ha aprobado la resolución de las discrepancias ha sido el presidente de la entidad local.

10. De las ciento once entidades que han remitido información sobre control interno, cuarenta y ocho tienen acuerdos que concluyen en expedientes administrativos de gasto con omisión de fiscalización previa. El mayor número de expedientes se concentra en los ayuntamientos de población comprendida entre 5.001 y 25.000 habitantes (52,6 % del número total de expedientes), mientras que el mayor importe corresponde al Ayuntamiento de Madrid con un 26,8 % del importe total de los expedientes y un 9,6 % del número global de expedientes de este tipo.

    - Las cuatro mancomunidades que presentan información de este tipo agrupan veintinueve expedientes de omisión de fiscalización, por un importe conjunto de 33.650 miles de euros (28,3 % del total).

    - Los expedientes de contratación representan el 93,5 % del total de expedientes, con un 71,3 % del importe total, se refieren fundamentalmente a contratos de suministros y servicios. Estos, junto con la modalidad de "Otros procedimientos", concentran el 98,4% del importe total de expedientes con omisión de fiscalización.

11. Únicamente siete ayuntamientos han comunicado la existencia de anomalías o incidencias advertidas en el desarrollo de las tareas de control interno de la gestión de los ingresos que corresponden a 223 expedientes por un importe total de 1.523 miles de euros, concentrando el Ayuntamiento de Madrid el 94,4 % del importe total.

    Por naturaleza económica del gasto, el mayor número de expedientes se produce en "tasas", y en el concepto "ingresos patrimoniales", con 192 y 17 expedientes respectivamente.

En relación con el Ayuntamiento de Parla

12. No existe ninguna regulación de las funciones de control interno, ni siquiera lo más mínimo en bases de ejecución, al margen de la fiscalización limitada previa.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

13. La falta de medios en intervención se viene poniendo de manifiesto desde el informe resumen de control interno de 2020 y sigue existiendo, lo que pone de manifiesto que el Ayuntamiento no dedica suficientes recursos a este órgano.

14. La falta de personal y la sobrecarga de trabajo han dificultado el cumplimiento por parte del órgano de control actual del cumplimiento de parte de las obligaciones en cuanto a elaboración de un PACF y remisión de información a la PRCEL.

15. No se aplica la necesaria separación de funciones de contabilidad, fiscalización y presupuestación establecida en el Titulo X de la LRBRL para los Ayuntamientos de gran población

16. Los informes de control interno ponen de manifiesto problemas que se mantienen reiteradamente sin que se adopte un plan de acción para solventarlos.

En relación con el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

17. No se aplica la necesaria separación de funciones de contabilidad, fiscalización y presupuestación establecida en el Titulo X de la LRBRL para los ayuntamientos de gran población.

18. No han sido remitidos por la intervención los informes de acuerdos contrarios a reparos, expedientes con omisión de fiscalización ni las anomalías de ingresos.

19. Los informes resumen anual no responden al contenido regulado en el artículo 213 de la TRLRHL y artículo 37 del RECIL.

20. Los saldos de extrajudiciales no se han registrado convenientemente en la cuenta 413 de acreedores pendientes de imputar a presupuesto para reflejar esta información dentro de la cuenta general.

VI.- RECOMENDACIONES

1. Deben establecerse procedimientos y habilitar mecanismos internos para impulsar y garantizar el envío regular por parte de los órganos de intervención de la información sobre control interno.

2. Es necesario fortalecer la independencia, la capacidad técnica y la efectividad del órgano de control de las EELL, a fin de garantizar la fiscalización de las actividades de la entidad y la toma de decisiones.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

3. Los interventores de las EELL deben esforzarse en remitir la información sobre control interno a la PRCEL cumpliendo con el plazo y con todo el contenido y exactitud requerido normativamente.

4. Debería aplicarse lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, que prevé un instrumento de colaboración orientado a facilitar el desarrollo de las funciones de control interno en el sector público local, abriendo la posibilidad a que las EELL puedan suscribir convenios con la Intervención General de la Administración del Estado como mecanismo de apoyo y asistencia a los órganos de control de las corporaciones locales.

5. Es importante revisar y actualizar periódicamente el reglamento de control interno para asegurar su efectividad continua, ya que se pone de manifiesto en las estadísticas trabajadas el incumplimiento de determinadas exigencias establecidas en la norma, especialmente por parte de las entidades de menor dimensión.

6. Si bien no existe un reglamento específico para entidades pequeñas, la adaptación de los principios de control interno a sus características y recursos es fundamental para garantizar una gestión eficaz y el cumplimiento de objetivos, graduando su exigibilidad o estableciendo procedimientos abreviados de cumplimiento a las EELL en función de criterios como puedan ser la población o el importe total del presupuesto anual.

7. La necesidad de medios se recoge expresamente en el RCIL, dentro de sus principios generales, que establece en el art. 4.3: "*El órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes*". Por ello, deben adoptarse mecanismos que aseguraren la cobertura ordinaria y efectiva de los puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional, restringiendo los nombramientos accidentales, los puestos sin ocupante y la ocupación por funcionarios interinos o por funcionarios con habilitación nacional con nombramiento por acumulación a los casos en los que, de manera debidamente justificada y atendiendo a los requisitos legalmente previstos, los puestos no hubieran podido cubrirse de manera ordinaria.

8. Deberían adoptarse medidas tendentes a asegurar que el personal disponga de un nivel adecuado de conocimientos técnicos, así como de herramientas informáticas que permitan la automatización de determinados procesos y la obtención de datos para su posterior análisis, al objeto de que pueda llevarse a cabo de manera efectiva el control interno en estas entidades.

9. Debe respetarse la limitación del desempeño a un solo nombramiento en los casos de acumulación.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

10. El órgano interventor tiene que elaborar el informe resumen anual de los resultados del control interno y remitirlo al Pleno de la corporación y a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en el primer cuatrimestre de cada año. Además, el presidente de la entidad debe formalizar un plan de acción con las medidas necesarias para subsanar las deficiencias e incumplimientos puestos de manifiesto en el informe resumen (artículo 38 del RCIL).

11. Deberían realizarse diagnósticos en las EELL, valorando los medios personales, organizativos y materiales disponibles para llevar a cabo el control interno, aprobando aquellas normas internas que resulten precisas o adaptando las ya existentes y resolviendo sobre los regímenes de control interno a los que resulte más conveniente acogerse, tanto de ingresos como de gastos, teniendo en cuenta las características y necesidades particulares de cada entidad, a fin de que se pueda alcanzar la plena implementación del modelo de control interno eficaz previsto reglamentariamente.

12. Resulta fundamental incidir en la necesidad de la elaboración del informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicho informe debe posibilitar al presidente de la corporación la formalización de un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el referido informe resumen.

13. Se recomienda establecer procedimientos que garanticen la elaboración y seguimiento de los planes de acción con objeto de que se corrijan las deficiencias y debilidades puestas de manifiesto en los informes resumen elaborados por el órgano de intervención y procurar la participación de todos los órganos de gobierno local en el ejercicio de control interno de manera que se conciba este control como un proceso en el que deben intervenir no solo los órganos de control interno sino todos los responsables de la entidad.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

VII.- ANEXOS

INDICE DE ANEXOS

Anexo 1.1.- Remisión información sobre control interno EELL. Ejercicio 2024. Ayuntamientos 56

Anexo 1.2.- Remisión información sobre control interno EELL. Ejercicio 2024. Mancomunidades 61

Anexo 1.3.- Remisión información sobre control interno EELL. Ejercicio 2024. Entidades Locales Menores 63

Anexo 1.4.- Remisión información sobre control interno. Fuera de plazo entre 01/05/2025 y 30/09/2025 64

Anexo 2.1.- Control interno: evolución de la no rendición de información de control interno. Ejercicios 2021 a 2024. Ayuntamientos 65

Anexo 2.2.- Control interno: evolución de la no rendición de información de control interno. Ejercicios 2021 a 2024. Mancomunidades 70

Anexo 2.3.- Control interno: evolución de la no rendición de información de control interno. Ejercicios 2021 a 2024. Entidades locales menores 72

Anexo 3.1.- Entidades que informan de la insuficiencia de medios personales y/o materiales. Ejercicio 2024. Ayuntamientos 73

Anexo 3.2.- Entidades que informan de la insuficiencia de medios personales y/o materiales. Ejercicio 2024. Mancomunidades 76

Anexo 4.1.- Dotación de personal y ocupación. Ejercicio 2024. Ayuntamientos 77

Anexo 4.2.- Dotación de personal y ocupación. Ejercicio 2024. Mancomunidades 80

Anexo 5.1.- Control simplificado y fiscalización limitada previa. Ejercicio 2024. Ayuntamientos 81

Anexo 5.2.- Control simplificado y fiscalización limitada previa. Ejercicio 2024. Mancomunidades 84

Anexo 6.1.- Resultados de control interno. Ejercicio 2024. Ayuntamientos 85

Anexo 6.2.- Resultados de control interno. Ejercicio 2024. Mancomunidades 88

Anexo 7.1.- Existencia control posterior ingresos. Ejercicio 2024. Ayuntamientos 89

Anexo 7.2.- Existencia control posterior ingresos. Ejercicio 2024. Mancomunidades 92

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Anexo 8.1.- Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos. Ejercicio 2024. Ayuntamientos 93

Anexo 8.2.- Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos. Ejercicio 2024. Mancomunidades 95

Anexo 9.1.- Expedientes con omisión de fiscalización. Ejercicio 2024. Ayuntamientos ... 96

Anexo 9.2.- Expedientes con omisión de fiscalización. Ejercicio 2024. Mancomunidades 98

Anexo 10.- Expedientes con anomalías de ingresos. Ejercicio 2024 99

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Anexo 1.1

REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CONTROL INTERNO
EELL
EJERCICIO 2024
Ayuntamientos

Ayuntamiento	Población	Remitidas a 30/04/2025	No remitidas
Ajalvir	4.863		X
Alameda del Valle	255		X
Alcalá de Henares	200.702	X	
Alcobendas	121.373	X	
Alcorcón	173.625		X
Aldea del Fresno	3.422	X	
Algete	21.167		X
Alpedrete	15.543	X	
Ambite	697		X
Anchuelo	1.392		X
Aranjuez	62.292		X
Arganda del Rey	59.513	X	
Arroyomolinos	37.208		X
Batres	1.943		X
Becerril de la Sierra	6.573	X	
Belmonte de Tajo	1.917		X
Berzosa del Lozoya	231		X
Boadilla del Monte	65.839	X	
Braojos	219	X	
Brea de Tajo	579		X
Brunete	11.300	X	
Buitrago del Lozoya	1.973		X
Bustarviejo	2.829	X	
Cabanillas de la Sierra	941		X
Cadalso de los Vidrios	3.228	X	
Camarma de Esteruelas	8.106	X	
Campo Real	6.802	X	
Canencia	469	X	
Carabaña	2.352		X
Casarrubuelos	4.211	X	
Cenicientos	2.148		X
Cercedilla	7.647		X
Cervera de Buitrago	161		X

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Ayuntamiento	Población	Remitidas a 30/04/2025	No remitidas
Chapinería	2.642	X	
Chinchón	5.818	X	
Ciempozuelos	26.140	X	
Cobeña	7.759	X	
Collado Mediano	7.547	X	
Collado Villalba	66.698	X	
Colmenar de Oreja	8.888		X
Colmenar del Arroyo	2.015	X	
Colmenar Viejo	57.029		X
Colmenarejo	9.623		X
Corpa	792	X	
Coslada	80.760	X	
Cubas de la Sagra	6.988	X	
Daganzo	10.703		X
El Álamo	10.430	X	
El Atazar	107	X	
El Berrueco	816	X	
El Boalo	8.547	X	
El Escorial	17.176	X	
El Molar	10.052		X
El Vellón	2.166	X	
Estremera	1.467		X
Fresnedillas de la Oliva	1.837	X	
Fresno de Torote	2.548		X
Fuenlabrada	190.790	X	
Fuente el Saz de Jarama	7.379		X
Fuentidueña de Tajo	2.328		X
Galapagar	36.184		X
Garganta de los Montes	416		X
Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	397	X	
Gascones	239		X
Getafe	189.906	X	
Griñón	10.718	X	
Guadalix de la Sierra	6.904	X	
Guadarrama	17.062		X
Horcajo de la Sierra-Aoslos	233		X
Horcajuelo de la Sierra	111		X
Hoyo de Manzanares	9.178		X
Humanes de Madrid	20.074		X

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Ayuntamiento	Población	Remitidas a 30/04/2025	No remitidas
La Acebeda	68		X
La Cabrera	2.922	X	
La Hiruela	83		X
La Serna del Monte	105		X
Las Rozas de Madrid	98.590	X	
Leganés	194.084	X	
Loeches	9.200	X	
Los Molinos	4.731	X	
Los Santos de la Humosa	2.785		X
Lozoya	617		X
Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	1.483		X
Madarcos	70		X
Madrid	3.416.771	X	
Majadahonda	73.355	X	
Manzanares el Real	9.550	X	
Meco	15.732	X	
Mejorada del Campo	24.659	X	
Miraflores de la Sierra	7.139	X	
Montejo de la Sierra	374	X	
Moraleja de Enmedio	5.576		X
Moralzarzal	14.586		X
Morata de Tajuña	8.319		X
Móstoles	214.006	X	
Navacerrada	3.290		X
Navalafuente	1.672	X	
Navalagamella	3.111		X
Navalcarnero	32.683	X	
Navarredonda y San Mamés	151	X	
Navas del Rey	3.347		X
Nuevo Baztán	7.339	X	
Olmeda de las Fuentes	408		X
Orusco de Tajuña	1.511	X	
Paracuellos de Jarama	27.238	X	
Parla	134.833		X
Patones	602	X	
Pedrezuela	6.467	X	
Pelayos de la Presa	3.136	X	
Perales de Tajuña	3.207		X
Pezuela de las Torres	989		X

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Ayuntamiento	Población	Remitidas a 30/04/2025	No remitidas
Pinilla del Valle	200	X	
Pinto	56.003		X
Piñuécar-Gandullas	185		X
Pozuelo de Alarcón	89.378		X
Pozuelo del Rey	1.292		X
Prádena del Rincón	139		X
Puebla de la Sierra	93		X
Puentes Viejas	775		X
Quijorna	4.001		X
Rascafría	1.707		X
Redueña	288		X
Ribatejada	900	X	
Rivas-Vaciamadrid	101.949		X
Robledillo de la Jara	131	X	
Robledo de Chavela	4.725		X
Robregordo	73		X
Rozas de Puerto Real	580	X	
San Agustín del Guadalix	13.762	X	
San Fernando de Henares	38.980	X	
San Lorenzo de El Escorial	18.735	X	
San Martín de la Vega	20.733		X
San Martín de Valdeiglesias	9.159	X	
San Sebastián de los Reyes	94.969		X
Santa María de la Alameda	1.517		X
Santorcaz	999	X	
Serranillos del Valle	4.634	X	
Sevilla la Nueva	9.657	X	
Somosierra	95		X
Soto del Real	9.441	X	
Talamanca de Jarama	4.533		X
Tielmes	2.810		X
Titulcia	1.387	X	
Torrejón de Ardoz	140.626	X	
Torrejón de la Calzada	10.378	X	
Torrejón de Velasco	4.893	X	
Torrelaguna	4.991	X	
Torrelodones	25.316	X	
Torremocha de Jarama	1.132	X	
Torres de la Alameda	7.758	X	

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Ayuntamiento	Población	Remitidas a 30/04/2025	No remitidas
Tres Cantos	52.932	X	
Valdaracete	645		X
Valdeavero	1.823		X
Valdelaguna	1.094		X
Valdemanco	1.052	X	
Valdemaqueda	833		X
Valdemorillo	14.164		X
Valdemoro	83.507	X	
Valdeolmos-Alalpardo	4.568		X
Valdepiélagos	619		X
Valdetorres de Jarama	5.026		X
Valdilecha	3.213	X	
Valverde de Alcalá	553	X	
Velilla de San Antonio	14.003	X	
Venturada	2.559		X
Villa del Prado	7.437		X
Villaconejos	3.508		X
Villalbilla	18.000	X	
Villamanrique de Tajo	825	X	
Villamanta	2.823		X
Villamantilla	1.624		X
Villanueva de la Cañada	23.799	X	
Villanueva de Perales	1.674	X	
Villanueva del Pardillo	18.086	X	
Villar del Olmo	2.277		X
Villarejo de Salvanés	7.900		X
Villaviciosa de Odón	29.273		X
Villavieja del Lozoya	324	X	
Zarzalejo	1.874		X
Ayuntamientos: 179		91	88

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Anexo 1.2

REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CONTROL INTERNO
EELL
EJERCICIO 2024
Mancomunidades

Mancomunidad	Remitidas a 30/04/2025	No remitidas
Alto Henares		X
Alto Jarama-Atazar		X
Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte		X
Barrio de los Negrales		X
Ciempozuelos-Titulcia	X	
Consumo Henares-Jarama		X
Del Este	X	
Del Sur	X	
El Alberche	X	
El Molar-San Agustín del Guadalix y Guadalix de la Sierra		X
Embalse del Atazar	X	
Este de Madrid (M.I.S.S.E.M.)	X	
Henares-Jarama		X
Intermunicipal Servicios Sociales THAM	X	
Jarama		X
La Encina	X	
La Jara		X
La Maliciosa		X
Las Cañadas		X
Las Vegas		X
Los Olmos		X
Los Pinares	X	
Mejorada-Velilla	X	
Municipios del Noroeste para la Gestión y el Tto. de RU	X	
Puerta de la Sierra		X
Servicios Culturales Sierra Norte de Madrid		X
Servicios del Suroeste de Madrid	X	
Servicios Medioambientales La Cabrera-Valdemanco-Bustarviejo	X	
Servicios Múltiples Navalafuente-Valdemanco		X
Servicios Rio Cofio		X
Servicios Sociales 2016		X

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Mancomunidad	Remitidas a 30/04/2025	No remitidas
Servicios Sociales Pantueña	X	
Sierra del Alberche		X
Sierra del Rincón	X	
Sierra Norte		X
Sierra Oeste	X	
Sudeste de la Comunidad de Madrid (MISECAM)		X
SUREM 112	X	
Tielmes-Valdilecha		X
Valle del Lozoya		X
Valle Medio del Lozoya	X	
Valle Norte del Lozoya	X	
Vega del Guadalix	X	
Voluntaria Inter. Recogida y Tto. Basuras y Parque Móvil Vehículos de Representación y Servicios		X
Mancomunidades: 44	20	24

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Anexo 1.3

REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CONTROL INTERNO
EELL
EJERCICIO 2024
Entidades Locales Menores

Entidad Local Menor	Remitidas a 30/04/2025	No remitidas
Belvis del Jarama		X
Real Cortijo San Isidro		X
Entidades locales menores: 2		2

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Anexo 1.4

REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CONTROL INTERNO
REMITIDA FUERA DE PLAZO (entre el 01/05/2025 y 30/9/2025)
EJERCICIO 2024

Entidad	Fecha remisión
Ambite	05/05/2025
Batres	05/05/2025
Collado Mediano	20/08/2025
Colmenar Viejo	23/06/2025
Fuente el Saz de Jarama	04/05/2025
Gascones	16/06/2025
Hoyo de Manzanares	22/09/2025
La Hiruela	11/06/2025
La Serna del Monte	16/06/2025
Las Cañadas	14/05/2025
Los Olmos	05/05/2025
Moraleja de Enmedio	06/05/2025
Morata de Tajuña	27/06/2025
Olmeda de las Fuentes	09/05/2025
Perales de Tajuña	26/05/2025
Rivas-Vaciamadrid	07/06/2025
Talamanca de Jarama	25/09/2025
Valdeavero	09/05/2025
Venturada	03/05/2025
Villar del Olmo	05/05/2025
Total	20

Nota 1: 30/09/2025 es la fecha fin de los trabajos de este informe

Nota 2: Anexo derivado de las alegaciones formuladas por los ayuntamientos de Valdeavero y Venturada

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Anexo 2.1

CONTROL INTERNO:
EVOLUCIÓN DE LA NO RENDICIÓN DE INFORMACIÓN DE CONTROL INTERNO. EJERCICIOS 2021 A 2024
Ayuntamientos

Ayuntamiento	Población	No remitida a 30 de abril de 2025			
		2021	2022	2023	2024
Ajalvir	4.863	X	X		X
Alameda del Valle	255			X	X
Alcalá de Henares	200.702				
Alcobendas	121.373				
Alcorcón	173.625				X
Aldea del Fresno	3.422				
Algete	21.167			X	X
Alpedrete	15.543				
Ambite	697				X
Anchuelo	1.392	X	X	X	X
Aranjuez	62.292		X		X
Arganda del Rey	59.513				
Arroyomolinos	37.208	X		X	X
Batres	1.943				X
Becerril de la Sierra	6.573				
Belmonte de Tajo	1.917				X
Berzosa del Lozoya	231			X	X
Boadilla del Monte	65.839				
Braojos	219	X			
Brea de Tajo	579	X	X	X	X
Brunete	11.300	X	X		
Buitrago del Lozoya	1.973		X		X
Bustarviejo	2.829				
Cabanillas de la Sierra	941	X			X
Cadalso de los Vidrios	3.228	X	X	X	
Camarma de Esteruelas	8.106				
Campo Real	6.802				
Canencia	469	X			
Carabaña	2.352			X	X
Casarrubuelos	4.211				
Cenicientos	2.148	X	X	X	X
Cercedilla	7.647		X	X	X

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Ayuntamiento	Población	No remitida a 30 de abril de 2025			
		2021	2022	2023	2024
Cervera de Buitrago	161	X	X	X	X
Chapinería	2.642				
Chinchón	5.818	X		X	
Ciempozuelos	26.140				
Cobeña	7.759				
Collado Mediano	7.547				
Collado Villalba	66.698	X			
Colmenar de Oreja	8.888			X	X
Colmenar del Arroyo	2.015				
Colmenar Viejo	57.029				X
Colmenarejo	9.623				X
Corpa	792				
Coslada	80.760				
Cubas de la Sagra	6.988	X			
Daganzo	10.703				X
El Álamo	10.430				
El Atazar	107				
El Berrueco	816	X	X	X	
El Boalo	8.547				
El Escorial	17.176				
El Molar	10.052			X	X
El Vellón	2.166				
Estremera	1.467	X	X	X	X
Fresnedillas de la Oliva	1.837				
Fresno de Torote	2.548	X	X	X	X
Fuenlabrada	190.790				
Fuente el Saz de Jarama	7.379	X			X
Fuentidueña de Tajo	2.328			X	X
Galapagar	36.184			X	X
Garganta de los Montes	416				X
Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	397				
Gascones	239				X
Getafe	189.906	X			
Griñón	10.718	X		X	
Guadalix de la Sierra	6.904	X			
Guadarrama	17.062				X
Horcajo de la Sierra-Aoslos	233	X		X	X
Horcajuelo de la Sierra	111			X	X

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Ayuntamiento	Población	No remitida a 30 de abril de 2025			
		2021	2022	2023	2024
Hoyo de Manzanares	9.178				X
Humanes de Madrid	20.074				X
La Acebeda	68	X	X	X	X
La Cabrera	2.922				
La Hiruela	83	X	X	X	X
La Serna del Monte	105			X	X
Las Rozas de Madrid	98.590				
Leganés	194.084				
Loeches	9.200				
Los Molinos	4.731				
Los Santos de la Humosa	2.785	X	X	X	X
Lozoya	617				X
Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	1.483	X	X	X	X
Madarcos	70			X	X
Madrid	3.416.771				
Majadahonda	73.355				
Manzanares el Real	9.550				
Meco	15.732				
Mejorada del Campo	24.659				
Miraflores de la Sierra	7.139				
Montejo de la Sierra	374	X	X		
Moraleja de Enmedio	5.576	X		X	X
Moralzarzal	14.586				X
Morata de Tajuña	8.319				X
Móstoles	214.006				
Navacerrada	3.290				X
Navalafuente	1.672				
Navalagamella	3.111	X	X		X
Navalcarnero	32.683	X	X	X	
Navarredonda y San Mamés	151				
Navas del Rey	3.347				X
Nuevo Baztán	7.339				
Olmeda de las Fuentes	408				X
Orusco de Tajuña	1.511				
Paracuellos de Jarama	27.238				
Parla	134.833			X	X
Patones	602				
Pedrezuela	6.467	X	X		

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Ayuntamiento	Población	No remitida a 30 de abril de 2025			
		2021	2022	2023	2024
Pelayos de la Presa	3.136				
Perales de Tajuña	3.207				X
Pezuela de las Torres	989			X	X
Pinilla del Valle	200				
Pinto	56.003			X	X
Piñuécar-Gandullas	185				X
Pozuelo de Alarcón	89.378				X
Pozuelo del Rey	1.292	X		X	X
Prádena del Rincón	139			X	X
Puebla de la Sierra	93				X
Puentes Viejas	775			X	X
Quijorna	4.001	X	X	X	X
Rascafría	1.707	X	X	X	X
Redueña	288	X	X	X	X
Ribatejada	900	X	X		
Rivas-Vaciamadrid	101.949			X	X
Robledillo de la Jara	131				
Robledo de Chavela	4.725	X			X
Robregordo	73	X	X	X	X
Rozas de Puerto Real	580				
San Agustín del Guadalix	13.762				
San Fernando de Henares	38.980	X			
San Lorenzo de El Escorial	18.735				
San Martín de la Vega	20.733				X
San Martín de Valdeiglesias	9.159	X			
San Sebastián de los Reyes	94.969			X	X
Santa María de la Alameda	1.517	X	X	X	X
Santorcaz	999	X	X	X	
Serranillos del Valle	4.634				
Sevilla la Nueva	9.657		X		
Somosierra	95	X		X	X
Soto del Real	9.441				
Talamanca de Jarama	4.533	X			X
Tielmes	2.810				X
Titulcia	1.387	X	X		
Torrejón de Ardoz	140.626				
Torrejón de la Calzada	10.378	X	X	X	
Torrejón de Velasco	4.893				

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Ayuntamiento	Población	No remitida a 30 de abril de 2025			
		2021	2022	2023	2024
Torrelaguna	4.991				
Torrelodones	25.316				
Torremocha de Jarama	1.132				
Torres de la Alameda	7.758				
Tres Cantos	52.932				
Valdaracete	645	X	X	X	X
Valdeavero	1.823	X			X
Valdelaguna	1.094				X
Valdemanco	1.052	X			
Valdemaqueda	833	X	X	X	X
Valdemorillo	14.164	X	X	X	X
Valdemoro	83.507				
Valdeolmos-Alalpardo	4.568				X
Valdepiélagos	619	X	X	X	X
Valdetorres de Jarama	5.026	X	X	X	X
Valdilecha	3.213				
Valverde de Alcalá	553				
Velilla de San Antonio	14.003				
Venturada	2.559	X	X		X
Villa del Prado	7.437				X
Villaconejos	3.508	X			X
Villalbilla	18.000				
Villamanrique de Tajo	825				
Villamanta	2.823				X
Villamantilla	1.624	X	X	X	X
Villanueva de la Cañada	23.799				
Villanueva de Perales	1.674	X	X	X	
Villanueva del Pardillo	18.086				
Villar del Olmo	2.277				X
Villarejo de Salvanés	7.900		X	X	X
Villaviciosa de Odón	29.273				X
Villavieja del Lozoya	324	X			
Zarzalejo	1.874		X	X	X
Ayuntamientos: 179	7.001.715	58	41	55	88

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Anexo 2.2

CONTROL INTERNO:
EVOLUCIÓN DE LA NO RENDICIÓN DE INFORMACIÓN
DE CONTROL INTERNO. EJERCICIOS 2021 A 2024
Mancomunidades

Mancomunidad	No remitida a 30 de abril de 2025			
	2021	2022	2023	2024
Alto Henares	X	X	X	X
Alto Jarama-Atazar	X	X	X	X
Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte	X	X	X	X
Barrio de los Negrales	X			X
Ciempozuelos-Titulcia				
Consumo Henares-Jarama	X	X	X	X
Del Este				
Del Sur				
De Servicios El Alberche				
El Molar-San Agustín del Guadalix y Guadalix de la Sierra	X	X	X	X
Embalse del Atazar	X	X		
Este de Madrid (M.I.S.S.E.M.)				
Henares-Jarama				X
Intermunicipal Servicios Sociales THAM				
Jarama	X	X	X	X
La Encina				
La Jara			X	X
La Maliciosa				X
Las Cañadas		X	X	X
Las Vegas			X	X
Los Olmos				X
Los Pinares				
Mejorada-Velilla		X		
Municipios del Noroeste para la Gestión y el Tratamiento de Residuos Urbanos				
Puerta de la Sierra	X	X	X	X
Servicios Culturales Sierra Norte de Madrid	X	X	X	X
Servicios Medioambientales La Cabrera-Valdemanco-Bustarviejo	X	X		
Servicios Múltiples Navalafuente-Valdemanco	X	X	X	X
Servicios Rio Cofio		X	X	X
Servicios Sociales 2016				X
Servicios Sociales Pantueña	X	X	X	

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Mancomunidad	No remitida a 30 de abril de 2025			
	2021	2022	2023	2024
Sierra del Alberche	X	X	X	X
Sierra del Rincón				
Sierra Norte			X	X
Sierra Oeste				
Sudeste de la Comunidad de Madrid (MISECAM)				X
SUREM 112				
Servicios del Suroeste de Madrid				
Tielmes-Valdilecha				X
Valle del Lozoya			X	X
Valle Medio del Lozoya				
Valle Norte del Lozoya		X		
Vega del Guadalix	X	X	X	
Voluntaria Inter. Recogida y Trat. Basuras y Parque Móvil Vehículos de Representación y Servicios	X	X	X	X
Total	16	19	19	24

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Anexo 2.3

CONTROL INTERNO:
EVOLUCIÓN DE LA NO RENDICIÓN DE INFORMACIÓN DE CONTROL INTERNO. EJERCICIOS 2021 A 2024
Entidades Locales Menores

EELLMM	Ayuntamiento	No remitida a 30 de abril de 2025			
		2021	2022	2023	2024
Real Cortijo de San Isidro	Aranjuez		X	X	X
Belvis de Jarama	Paracuellos de Jarama	X	X	X	X
Total		1	2	2	2

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Anexo 3.1

ENTIDADES QUE INFORMAN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES
EJERCICIO 2024
Ayuntamientos

Ayuntamiento	Población	Elevada al Pleno
Alcalá de Henares	200.702	X
Alcobendas	121.373	
Aldea del Fresno	3.422	
Alpedrete	15.543	X
Arganda del Rey	59.513	X
Becerril de la Sierra	6.573	X
Braojos	219	X
Brunete	11.300	X
Bustarviejo	2.829	X
Cadalso de los Vidrios	3.228	
Camarma de Esteruelas	8.106	X
Campo Real	6.802	X
Canencia	469	
Chapinería	2.642	X
Cobeña	7.759	X
Collado Mediano	7.547	X
Collado Villalba	66.698	
Colmenar del Arroyo	2.015	X
Corpa	792	X
Coslada	80.760	X
Cubas de la Sagra	6.988	X
El Álamo	10.430	X
El Atazar	107	X
El Boalo	8.547	X
El Escorial	17.176	
Fresnedillas de la Oliva	1.837	X
Fuenlabrada	190.790	X
Getafe	189.906	
Griñón	10.718	X
Guadalix de la Sierra	6.904	X
La Cabrera	2.922	X
Las Rozas de Madrid	98.590	X
Leganés	194.084	X

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Ayuntamiento	Población	Elevada al Pleno
Loeches	9.200	X
Madrid	3.416.771	X
Majadahonda	73.355	X
Meco	15.732	X
Mejorada del Campo	24.659	
Miraflores de la Sierra	7.139	X
Montejo de la Sierra	374	X
Móstoles	214.006	X
Navalafuente	1.672	
Navalcarnero	32.683	
Nuevo Baztán	7.339	
Orusco de Tajuña	1.511	X
Paracuellos de Jarama	27.238	X
Patones	602	X
Pedrezuela	6.467	
Pelayos de la Presa	3.136	
Pinilla del Valle	200	X
Ribatejada	900	X
Robledillo de la Jara	131	X
Rozas de Puerto Real	580	
San Agustín del Guadalix	13.762	X
San Fernando de Henares	38.980	
San Lorenzo de El Escorial	18.735	X
San Martín de Valdeiglesias	9.159	X
Santorcaz	999	X
Sevilla la Nueva	9.657	X
Soto del Real	9.441	X
Titulcia	1.387	
Torrejón de Ardoz	140.626	X
Torrejón de la Calzada	10.378	
Torrejón de Velasco	4.893	X
Torrelaguna	4.991	
Torrelodones	25.316	X
Torremocha de Jarama	1.132	X
Torres de la Alameda	7.758	X
Tres Cantos	52.932	X
Valdemanco	1.052	X
Valdemoro	83.507	X
Valdilecha	3.213	

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Ayuntamiento	Población	Elevada al Pleno
Velilla de San Antonio	14.003	
Villanueva de la Cañada	23.799	X
Villavieja del Lozoya	324	
Ayuntamientos: 75	5.667.030	54

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Anexo 3.2

ENTIDADES QUE INFORMAN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES
EJERCICIO 2024
Mancomunidades

Mancomunidad	Elevada al Pleno
De Servicios El Alberche	
Del Sur	X
Embalse del Atazar	
La Encina	X
Los Pinares	X
Mejorada-Velilla	
Municipios del Noroeste para la Gestión y el Tratamiento de Residuos Urbanos	X
Servicios del Suroeste de Madrid	X
Servicios Medioambientales La Cabrera-Valdemanco-Bustarviejo	X
Servicios Sociales Pantueña	X
Sierra del Rincón	
Sierra Oeste	X
SUREM 112	X
Valle Norte del Lozoya	X
Vega del Guadalix	X
Mancomunidades: 15	11

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Anexo 4.1

DOTACIÓN DE PERSONAL Y OCUPACIÓN
EJERCICIO 2024
Ayuntamientos

Ayuntamiento	Población	Número de puestos	Plazas ocupadas	Plazas vacantes
Alcalá de Henares	200.702	25	25	0
Alcobendas	121.373	10	8	2
Aldea del Fresno	3.422	2	2	0
Alpedrete	15.543	9	8	1
Arganda del Rey	59.513	9	7	2
Becerril de la Sierra	6.573	3	3	0
Boadilla del Monte	65.839	12	12	0
Braojos	219	4	2	2
Brunete	11.300	9	7	2
Bustarviejo	2.829	7	7	0
Cadalso de los Vidrios	3.228	1	1	0
Camarma de Esteruelas	8.106	4	4	0
Campo Real	6.802	3	3	0
Canencia	469	1	1	0
Casarrubuelos	4.211	3	3	0
Chapinería	2.642	2	2	0
Chinchón	5.818	3	3	0
Ciempozuelos	26.140	6	6	0
Cobeña	7.759	2	2	0
Collado Mediano	7.547	5	4	1
Collado Villalba	66.698	7	7	0
Colmenar del Arroyo	2.015	2	2	0
Corpa	792	1	1	0
Coslada	80.760	9	7	2
Cubas de la Sagra	6.988	19	14	5
El Álamo	10.430	8	5	3
El Atazar	107	3	3	0
El Berrueco	816	1	1	0
El Boalo	8.547	4	3	1
El Escorial	17.176	5	5	0
El Vellón	2.166	4	4	0
Fresnedillas de la Oliva	1.837	2	2	0
Fuenlabrada	190.790	13	11	2

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Ayuntamiento	Población	Número de puestos	Plazas ocupadas	Plazas vacantes
Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	397	6	6	0
Getafe	189.906	14	9	5
Griñón	10.718	3	3	0
Guadalix de la Sierra	6.904	4	2	2
La Cabrera	2.922	2	2	0
Las Rozas de Madrid	98.590	5	4	1
Leganés	194.084	11	7	4
Loeches	9.200	3	3	0
Los Molinos	4.731	4	3	1
Madrid	3.416.771	390	298	92
Majadahonda	73.355	9	7	2
Manzanares el Real	9.550	6	4	2
Meco	15.732	3	3	0
Mejorada del Campo	24.659	5	5	0
Miraflores de la Sierra	7.139	5	5	0
Montejo de la Sierra	374	4	3	1
Móstoles	214.006	16	9	7
Navalafuente	1.672	2	2	0
Navalcarnero	32.683	5	4	1
Navarredonda y San Mamés	151	6	6	0
Nuevo Baztán	7.339	3	3	0
Orusco de Tajuña	1.511	2	2	0
Paracuellos de Jarama	27.238	6	5	1
Patones	602	2	2	0
Pedrezuela	6.467	3	3	0
Pelayos de la Presa	3.136	2	1	1
Pinilla del Valle	200	1	1	0
Ribatejada	900	1	1	0
Robledillo de la Jara	131	3	3	0
Rozas de Puerto Real	580	2	1	1
San Agustín del Guadalix	13.762	5	4	1
San Fernando de Henares	38.980	11	10	1
San Lorenzo de El Escorial	18.735	5	5	0
San Martín de Valdeiglesias	9.159	4	2	2
Santorcaz	999	1	1	0
Serranillos del Valle	4.634	4	2	2
Sevilla la Nueva	9.657	36	34	2
Soto del Real	9.441	4	3	1

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Ayuntamiento	Población	Número de puestos	Plazas ocupadas	Plazas vacantes
Titulcia	1.387	4	2	2
Torrejón de Ardoz	140.626	19	12	7
Torrejón de la Calzada	10.378	4	4	0
Torrejón de Velasco	4.893	3	3	0
Torrelaguna	4.991	14	11	3
Torrelodones	25.316	7	6	1
Torremocha de Jarama	1.132	2	2	0
Torres de la Alameda	7.758	4	3	1
Tres Cantos	52.932	7	7	0
Valdemanco	1.052	1	1	0
Valdemoro	83.507	16	10	6
Valdilecha	3.213	6	6	0
Valverde de Alcalá	553	3	2	1
Velilla de San Antonio	14.003	37	29	8
Villalbilla	18.000	4	4	0
Villamanrique de Tajo	825	1	1	0
Villanueva de la Cañada	23.799	7	7	0
Villanueva de Perales	1.674	7	7	0
Villanueva del Pardillo	18.086	6	6	0
Villavieja del Lozoya	324	1	1	0
Ayuntamientos: 91	5.830.621	949	767	182

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Anexo 4.2

DOTACIÓN DE PERSONAL Y OCUPACIÓN
EJERCICIO 2024
Mancomunidades

Mancomunidad	Número de puestos	Plazas ocupadas	Plazas vacantes
Ciempozuelos-Titulcia	1	1	0
De Servicios El Alberche	2	2	0
Del Este	10	9	1
Del Sur	2	1	1
Embalse del Atazar	1	1	0
Este de Madrid (M.I.S.S.E.M.)	4	4	0
Intermunicipal Servicios Sociales THAM	3	3	0
La Encina	2	2	0
Los Pinares	2	2	0
Mejorada-Velilla	3	3	0
Municipios del Noroeste para la Gestión y el Tratamiento de Residuos Urbanos	2	2	0
Servicios del Suroeste de Madrid	3	3	0
Servicios Medioambientales La Cabrera-Valdemanco-Bustarviejo	1	1	0
Servicios Sociales Pantueña	2	2	0
Sierra del Rincón	2	2	0
Sierra Oeste	3	3	0
SUREM 112	2	2	0
Valle Medio del Lozoya	2	2	0
Valle Norte del Lozoya	4	3	1
Vega del Guadalix	4	4	0
Mancomunidades: 20	55	52	3

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Anexo 5.1

ENTIDADES QUE APLICAN CONTROL SIMPLIFICADO
Y FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA
EJERCICIO 2024
Ayuntamientos

Ayuntamiento	Población	Control simplificado	Fiscalización limitada previa	Toma de razón en ingresos
Alcalá de Henares	200.702			X
Alcobendas	121.373		X	X
Aldea del Fresno	3.422			X
Alpedrete	15.543		X	X
Arganda del Rey	59.513		X	X
Becerril de la Sierra	6.573		X	X
Boadilla del Monte	65839		X	X
Braojos	219	X	X	
Brunete	11.300			X
Bustarviejo	2.829	X	X	
Cadalso de los Vidrios	3.228	X	X	X
Camarma de Esteruelas	8.106		X	X
Campo Real	6.802			X
Canencia	469			
Casarrubuelos	4.211			X
Chapinería	2.642	X	X	X
Chinchón	5818			
Ciempozuelos	26.140			
Cobeña	7.759		X	X
Collado Media	7.547		X	X
Collado Villalba	66.698			X
Colmenar del Arroyo	2.015	X	X	X
Corpa	792			X
Coslada	80.760		X	X
Cubas de la Sagra	6.988		X	X
El Álamo	10.430		X	X
El Atazar	107			X
El Berrueco	816	X		
El Boalo	8.547		X	X
El Escorial	17.176		X	X
El Vellón	2.166	X	X	X
Fresnedillas de la Oliva	1837	X	X	X

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Ayuntamiento	Población	Control simplificado	Fiscalización limitada previa	Toma de razón en ingresos
Fuenlabrada	190.790		X	X
Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	397	X	X	X
Getafe	189.906			X
Griñón	10.718		X	X
Guadalix de la Sierra	6.904		X	X
La Cabrera	2.922	X	X	X
Las Rozas de Madrid	98590			X
Leganés	194084		X	X
Loeches	9200		X	X
Los Molinos	4.731	X	X	X
Madrid	3.416.771		X	X
Majadahonda	73.355		X	X
Manzanares el Real	9.550		X	X
Meco	15.732		X	X
Mejorada del Campo	24.659		X	X
Miraflores de la Sierra	7.139		X	X
Montejo de la Sierra	374	X	X	X
Móstoles	214.006		X	X
Navalafuente	1.672			
Navalcarnero	32683			X
Navarredonda y San Mamés	151	X	X	X
Nuevo Baztán	7.339	X	X	X
Orusco de Tajuña	1.511			
Paracuellos de Jarama	27.238		X	X
Patones	602	X	X	X
Pedrezuela	6.467			X
Pelayos de la Presa	3.136	X	X	X
Pinilla del Valle	200	X	X	X
Ribatejada	900	X	X	X
Robledillo de la Jara	131	X		X
Rozas de Puerto Real	580	X		X
San Agustín del Guadalix	13762		X	X
San Fernando de Henares	38.980			X
San Lorenzo de El Escorial	18.735			X
San Martín de Valdeiglesias	9159		X	X
Santorcaz	999	X	X	X
Serranillos del Valle	4634			X
Sevilla la Nueva	9.657		X	X

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Ayuntamiento	Población	Control simplificado	Fiscalización limitada previa	Toma de razón en ingresos
Soto del Real	9.441		X	X
Titulcia	1.387	X		X
Torrejón de Ardoz	140626		X	X
Torrejón de la Calzada	10.378		X	X
Torrejón de Velasco	4893		X	X
Torrelaguna	4991			
Torrelodones	25316			X
Torremocha de Jarama	1.132	X	X	X
Torres de la Alameda	7758		X	X
Tres Cantos	52.932		X	X
Valdemanco	1.052	X		X
Valdemoro	83.507		X	X
Valdilecha	3.213	X	X	X
Valverde de Alcalá	553	X		X
Velilla de San Antonio	14.003		X	X
Villalbilla	18.000		X	X
Villamanrique de Tajo	825	X		
Villanueva de la Cañada	23.799		X	X
Villanueva de Perales	1.674			
Villanueva del Pardillo	18.086		X	X
Villavieja del Lozoya	324			
Ayuntamiento: 91		27	60	79

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Anexo 5.2

ENTIDADES QUE APLICAN CONTROL SIMPLIFICADO
Y FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA
EJERCICIO 2024
Mancomunidades

Mancomunidad	Control simplificado	Fiscalización limitada previa	Toma de razón en ingresos
Ciempozuelos-Titulcia			
De Servicios El Alberche	X		
Del Este		X	X
Del Sur		X	X
Embalse del Atazar			
Este de Madrid (M.I.S.S.E.M.)			X
Intermunicipal Servicios Sociales THAM	X	X	X
La Encina	X	X	
Los Pinares			
Mejorada-Velilla		X	X
Municipios del Noroeste para la Gestión y el Tratamiento de Residuos Urbanos			X
Servicios del Suroeste de Madrid	X	X	
Servicios Medioambientales La Cabrera-Valdemanco-Bustarviejo			
Servicios Sociales Pantueña	X	X	X
SUREM 112			X
Valle Medio del Lozoya	X		
Valle Norte del Lozoya	X	X	X
Vega del Guadalix	X		
Sierra del Rincón	X		
Sierra Oeste			X
Mancomunidades: 20	9	8	10

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Anexo 6.1

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
EJERCICIO 2024
Ayuntamientos

Ayuntamiento	Población	Informe anual 2023	Remitido al Pleno	Remitido a la IGAE	Plan de acción 2023
Alcalá de Henares	200.702	X	X	X	
Alcobendas	121.373	X	X		
Aldea del Fresno	3.422				
Alpedrete	15.543	X	X	X	
Arganda del Rey	59.513				
Becerril de la Sierra	6.573	X	X	X	
Boadilla del Monte	65839	X	X	X	X
Braojos	219				
Brunete	11.300				
Bustarviejo	2.829				
Cadalso de los Vidrios	3.228				
Camarma de Esteruelas	8.106	X	X	X	
Campo Real	6.802	X	X		X
Canencia	469				
Casarrubuelos	4.211	X	X	X	
Chapinería	2.642				
Chinchón	5818				
Ciempozuelos	26.140	X	X	X	
Cobeña	7.759				
Collado Mediano	7.547	X	X	X	
Collado Villalba	66.698				
Colmenar del Arroyo	2.015				
Corpa	792				
Coslada	80.760	X	X		
Cubas de la Sagra	6.988	X	X	X	
El Álamo	10.430	X		X	
El Atazar	107				
El Berrueco	816				
El Boalo	8.547	X			
El Escorial	17.176				
El Vellón	2.166	X			
Fresnedillas de la Oliva	1837				
Fuenlabrada	190.790	X	X	X	X

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Ayuntamiento	Población	Informe anual 2023	Remitido al Pleno	Remitido a la IGAE	Plan de acción 2023
Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	397				
Getafe	189.906				
Griñón	10.718				
Guadalix de la Sierra	6.904	X			X
La Cabrera	2.922				
Las Rozas de Madrid	98590	X		X	
Leganés	194084				
Loeches	9200	X	X	X	
Los Molinos	4.731				
Madrid	3.416.771	X	X	X	X
Majadahonda	73.355	X	X	X	
Manzanares el Real	9.550	X	X	X	
Meco	15.732				
Mejorada del Campo	24.659	X	X	X	
Miraflores de la Sierra	7.139	X	X	X	
Montejo de la Sierra	374	X	X		
Móstoles	214.006	X		X	
Navalafuente	1.672				
Navalcarnero	32683				
Navarredonda y San Mamés	151				
Nuevo Baztán	7.339	X	X	X	
Orusco de Tajuña	1.511				
Paracuellos de Jarama	27.238				
Patones	602				
Pedrezuela	6.467				
Pelayos de la Presa	3.136				
Pinilla del Valle	200				
Ribatejada	900				
Robledillo de la Jara	131				
Rozas de Puerto Real	580				
San Agustín del Guadalix	13762	X	X	X	X
San Fernando de Henares	38.980				
San Lorenzo de El Escorial	18.735	X	X	X	
San Martín de Valdeiglesias	9159				
Santorcaz	999	X		X	
Serranillos del Valle	4634	X	X	X	
Sevilla la Nueva	9.657	X	X	X	
Soto del Real	9.441	X	X	X	X

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Ayuntamiento	Población	Informe anual 2023	Remitido al Pleno	Remitido a la IGAE	Plan de acción 2023
Titulcia	1.387				
Torrejón de Ardoz	140626	X	X	X	X
Torrejón de la Calzada	10.378				
Torrejón de Velasco	4893				
Torrelaguna	4991				
Torrelodones	25316	X	X	X	X
Torremocha de Jarama	1.132				
Torres de la Alameda	7758				
Tres Cantos	52.932	X	X	X	
Valdemanco	1.052				
Valdemoro	83.507	X	X	X	
Valdilecha	3.213				
Valverde de Alcalá	553				
Velilla de San Antonio	14.003	X	X		
Villalbilla	18.000	X		X	
Villamanrique de Tajo	825				
Villanueva de la Cañada	23.799	X		X	
Villanueva de Perales	1.674				
Villanueva del Pardillo	18.086	X	X	X	
Villavieja del Lozoya	324				
Ayuntamientos: 91	5.830.621	41	32	33	9

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Anexo 6.2

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
EJERCICIO 2024
Mancomunidades

Mancomunidad	Informe anual	Remitido al Pleno	Remitido a la IGAE	Plan de acción
Ciempozuelos-Titulcia				
De Servicios El Alberche				
Del Este	X		X	
Del Sur	X	X	X	X
Embalse del Atazar				
Este de Madrid (M.I.S.S.E.M.)	X			X
Intermunicipal Servicios Sociales THAM				
La Encina				
Los Pinares				
Mejorada-Velilla				
Municipios del Noroeste para la Gestión y el Tratamiento de Residuos Urbanos	X		X	
Servicios del Suroeste de Madrid	X	X	X	
Servicios Medioambientales La Cabrera-Valdemanco-Bustarviejo				
Servicios Sociales Pantueña				
Sierra del Rincón				
Sierra Oeste	X	X	X	X
SUREM 112	X			X
Valle Medio del Lozoya				
Valle Norte del Lozoya				
Vega del Guadalix				
Mancomunidades: 20	7	3	5	4

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Anexo 7.1

EXISTENCIA DE CONTROL POSTERIOR DE INGRESOS
EJERCICIO 2024
Ayuntamientos

Ayuntamiento	Población	Control posterior
Alcalá de Henares	200.702	X
Alcobendas	121.373	
Aldea del Fresno	3.422	
Alpedrete	15.543	
Arganda del Rey	59.513	
Becerril de la Sierra	6.573	X
Boadilla del Monte	65.839	X
Brunete	11.300	
Cadalso de los Vidrios	3.228	X
Camarma de Esteruelas	8.106	X
Campo Real	6.802	X
Casarrubuelos	4.211	
Chapinería	2.642	
Cobeña	7.759	
Collado Mediano	7.547	
Collado Villalba	66.698	
Colmenar del Arroyo	2.015	
Corpa	792	
Coslada	80.760	X
Cubas de la Sagra	6.988	X
El Álamo	10.430	
El Atazar	107	
El Boalo	8.547	X
El Escorial	17.176	X
El Vellón	2.166	
Fresnedillas de la Oliva	1.837	
Fuenlabrada	190.790	X
Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	397	
Getafe	189.906	
Griñón	10.718	
Guadalix de la Sierra	6.904	X
La Cabrera	2.922	
Las Rozas de Madrid	98.590	X
Leganés	194.084	

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Ayuntamiento	Población	Control posterior
Loeches	9.200	
Los Molinos	4.731	
Madrid	3.416.771	X
Majadahonda	73.355	
Manzanares el Real	9.550	
Meco	15.732	
Mejorada del Campo	24.659	
Miraflores de la Sierra	7.139	
Montejo de la Sierra	374	
Móstoles	214.006	
Navalcarnero	32.683	
Navarredonda y San Mamés	151	
Nuevo Baztán	7.339	
Paracuellos de Jarama	27.238	
Patones	602	
Pedrezuela	6.467	
Pelayos de la Presa	3.136	
Pinilla del Valle	200	X
Ribatejada	900	
Robledillo de la Jara	131	X
Rozas de Puerto Real	580	
San Agustín del Guadalix	13.762	X
San Fernando de Henares	38.980	
San Lorenzo de El Escorial	18.735	X
San Martín de Valdeiglesias	9.159	
Santorcaz	999	
Serranillos del Valle	4.634	X
Sevilla la Nueva	9.657	X
Soto del Real	9.441	X
Titulcia	1.387	X
Torrejón de Ardoz	140.626	
Torrejón de la Calzada	10.378	
Torrejón de Velasco	4.893	
Torrelodones	25.316	
Torremocha de Jarama	1.132	
Torres de la Alameda	7.758	
Tres Cantos	52.932	X
Valdemanco	1.052	
Valdemoro	83.507	

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Ayuntamiento	Población	Control posterior
Valdilecha	3.213	
Valverde de Alcalá	553	
Velilla de San Antonio	14.003	
Villalbilla	18.000	X
Villanueva de la Cañada	23.799	
Villanueva del Pardillo	18.086	X
Ayuntamientos:79	5.783.333	25

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Anexo 7.2

EXISTENCIA DE CONTROL POSTERIOR DE INGRESOS
EJERCICIO 2024
Mancomunidades

Mancomunidades	Control posterior
Del Este	X
Del Sur	X
Este de Madrid (M.I.S.S.E.M.)	X
Intermunicipal Servicios Sociales THAM	
Mejorada-Velilla	
Municipios del Noroeste para la Gestión y el Tratamiento de Residuos Urbanos	
Servicios Sociales Pantueña	
Sierra Oeste	
SUREM 112	X
Valle Norte del Lozoya	
Total Mancomunidades 10	4

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Anexo 8.1

ACUERDOS Y RESOLUCIONES CONTRARIOS A REPAROS
EJERCICIO 2024
Ayuntamientos

Ayuntamiento	Población	Nº Reparos	Importe (miles €)
Alcalá de Henares	200.702	106	4.089
Aldea del Fresno	3.422	37	1.696
Alpedrete	15.543	78	357
Becerril de la Sierra	6.573	45	666
Bustarviejo	2.829	11	114
Cadalso de los Vidrios	3.228	1	7
Camarma de Esteruelas	8.106	19	1.001
Casarrubuelos	4.211	44	717
Chapinería	2.642	15	128
Cobeña	7.759	25	178
Collado Mediano	7.547	15	89
Corpa	792	75	48
Coslada	80.760	1	11
El Boalo	8.547	105	3.462
El Escorial	17176	38	71
Fresnedillas de la Oliva	1.837	5	52
Guadalix de la Sierra	6.904	17	176
Los Molinos	4.731	19	340
Manzanares el Real	9.550	41	434
Meco	15.732	42	1.524
Mejorada del Campo	24.659	87	6.464
Miraflores de la Sierra	7.139	52	1.900
Montejo de la Sierra	374	10	82
Navalafuente	1.672	32	567
Nuevo Baztán	7.339	38	2.981
Paracuellos de Jarama	27.238	1	40
Ribatejada	900	21	843
San Agustín del Guadalix	13.762	16	483
Santorcaz	999	11	339
Serranillos del Valle	4.634	25	190
Soto del Real	9.441	2	240
Torrejón de la Calzada	10.378	24	1.167
Torrejón de Velasco	4.893	1	114
Torrelodones	25.316	25	59

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Ayuntamiento	Población	Nº Reparos	Importe (miles €)
Torremocha de Jarama	1.132	1	12
Torres de la Alameda	7758	1	3
Valdemoro	83507	468	13.528
Velilla de San Antonio	14.003	27	31
Villalbilla	18000	4	68
Villanueva del Pardillo	18.086	20	160
Ayuntamientos: 40	689.821	1.605	44.433

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Anexo 8.2

ACUERDOS Y RESOLUCIONES CONTRARIOS A REPAROS
EJERCICIO 2024
Mancomunidades

Mancomunidad	Nº Reparos	Importe (miles €)
Valle Norte del Lozoya	2	2
Mancomunidades: 1	2	2

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Anexo 9.1

EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA
EJERCICIO 2024
Ayuntamientos

Ayuntamiento	Población	Nº expedientes	Importe (miles €)
Alcalá de Henares	200.702	5	431
Alcobendas	121.373	44	1.575
Alpedrete	15.543	112	1.207
Arganda del Rey	59.513	54	4.120
Becerril de la Sierra	6.573	32	1.461
Boadilla del Monte	65.839	3	109
Braojos	219	7	26
Bustarviejo	2.829	35	341
Camarma de Esteruelas	8.106	16	532
Ciempozuelos	26.140	2	133
Cobeña	7.759	16	451
Collado Mediano	7.547	65	485
Collado Villalba	66.698	56	1.718
Coslada	80.760	2	471
El Álamo	10.430	10	165
El Boalo	8.547	10	526
El Escorial	17.176	70	917
Fuenlabrada	190.790	332	9.509
Getafe	189.906	1	0
Griñón	10.718	19	901
Las Rozas de Madrid	98.590	8	5.840
Leganés	194.084	22	3.721
Loeches	9.200	61	1.584
Madrid	3.416.771	177	31.811
Majadahonda	73.355	1	0
Manzanares el Real	9.550	23	1.155
Meco	15.732	20	296
Mejorada del Campo	24.659	13	316
Miraflores de la Sierra	7.139	1	0
Móstoles	214.006	24	799
Nuevo Baztán	7.339	56	472
Pinilla del Valle	200	9	7
San Agustín del Guadalix	13.762	4	254

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Ayuntamiento	Población	Nº expedientes	Importe (miles €)
San Lorenzo de El Escorial	18.735	46	1.719
Serranillos del Valle	4.634	27	276
Soto del Real	9.441	61	2.105
Torrejón de la Calzada	10.378	8	1.102
Torrelodones	25.316	21	252
Torres de la Alameda	7758	151	714
Tres Cantos	52.932	13	3.760
Velilla de San Antonio	14.003	147	815
Villalbilla	18.000	7	213
Villanueva de la Cañada	23.799	13	2.442
Villanueva del Pardillo	18.086	7	519
Ayuntamientos:44	5.384.637	1.811	85.250

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Anexo 9.2

EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA
EJERCICIO 2024
Mancomunidades

Mancomunidad	Nº expedientes	Importe (miles €)
Del Sur	10	33.523
Intermunicipal Servicios Sociales THAM	2	15
Mejorada-Velilla	1	2
Sierra Oeste	16	110
Mancomunidades: 4	29	33.650

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Anexo 10

EXPEDIENTES CON ANOMALÍAS DE INGRESOS
EJERCICIO 2024

Ayuntamiento	Población	Nº expedientes	Importe (miles €)
Alcalá de Henares	200.702	1	3
Collado Mediano	7.547	6	62
El Álamo	10.430	1	3
Madrid	3.416.771	211	1.453
Meco	15.732	1	9
San Agustín del Guadalix	13.762	2	2
Villanueva del Pardillo	18.086	1	7
Ayuntamientos: 9	3.683.030	223	1.539

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ePY/RXSTGQ84VE/pKKirRTLQfWA=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org